BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, LUNES 26 DE FEBRERO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8688

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía The River Plate Telegraph. —Reducción tarifas a los despachos por vía Barbados y Western Unión sin alterar la de Madeira.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.

2561/C/923. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Autorízase a la Compañía «The River Plate Telegraph» para reducir, con carácter provisorio, las siguientes tarifas telegráficas por vía Barbados y Western Unión, quedando sin alteración las que rigen por vía Madeira:

A New Orleans, Estado de Louisiana EE. UU. de $ 0,59 a $ 0.53 oro sellado por palabra.

A Miami, Estado de Florida EE. UU. de $ 0,62 a $ 0.53 oro sellado por palabra.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Angel Gallardo

Compañía All América Cables Inc. — Reducción provisoria de tarifas para los despachos a la Isla Bermuda.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.

2565/C/923. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Autorizar a la Compañía All América Cables Inc para reducir, con carácter provisorio, a $ 0.87 centavos oro sellado por palabra la tarifa telegráfica para los despachos destinados a la Isla Bermuda.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese,

previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Angel Gallardo

Compañía The Western Telegraph Co. Ld. — Reducción provisoria de tarifas para varios países de Europa y Africa.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.

2567/C/923. — De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Autorízase a la Compañía «The Western Telegraph Co. Ltd»., para reducir, con carácter provisorio, las tarifas telegráficas, con los siguientes países:

EUROPA

Bulgaria, $ 0 79 o/s por palabra.
España, $ 0 69 o/s por palabra.
Faroe (Islas), $ 0 77 o/s por palabra.
Gibraltar, $ 0.71 o/s por palabra.
Islandia, $ 0 80 o/s por palabra.
Italia, $ 0.75 o/s por palabra.
Polonia, $ 0 79 o/s por palabra.
Portugal, $ 0 69 o/s por palabra.
Spitzberg, $ 0 69 o/s por palabra.
Turquía Europea e Isla Rhodes, $ 0,80 o/s por palabra.

AFRICA

Canarias (Islas), $ 0.65 o/s por palabra.
Madeira (Isla), $ 0 69 o/s por palabra.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Angel Gallardo

Departamento Nacional de Higiene. — Aceptando la renuncia del médico M. A. Moncorvo y nombrando en su reemplazo a F. V. Kapff.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.

2531/H/923. — Visto el presente expediente y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Aceptar la renuncia presentada por el Médico de Zona de la Defensa Antipalúdica de la Provincia de Jujuy, Doctor Máximo A. Moncorvo, y nómbrase en su reemplazo, al Doctor Fritz Von Kapff, con la asignación mensual de $ 500 y $ 100 de viático, imputándose a la Ley 5195.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Departamento de Policía de la Capital, — Se la autoriza para vender en subasta pública rodados y guarniciones.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Expte. Nº 20390—P—922. — Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Autorízase a la Policía de la Capital, para vender subasta pública por intermedio de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, los rodados y guarniciones que se detallan en las planillas de fojas 1 al 4 inclusive del presente expediente debiendo ingresar en Tesorería General de la Nación el producido de los mismos dentro del plazo determinado por las disposiciones legales en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Repartición de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Elecciones Nacionales en la Provincia de Mendoza. — Convocatoria a elecciones para elegir cinco diputados al H. Congreso de la Nación.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Visto el decreto del Gobierno de Mendoza, convocando a elecciones Nacionales al pueblo de esa Provincia, a objeto de elegir cinco diputados al H. Congreso de la Nación; atento lo informado por el Señor Juez Federal, lo informado por la Oficina del Padrón Electoral y en uso de la facultad conferida por el Art. 24 de la Ley 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Manténgase vigente el decreto de ubicación de mesas que rigió para las elecciones ordinarias del 2 de Abril del año ppdo., en la sección electoral de Mendoza, con las siguientes modificaciones.

DEPARTAMENTO LA PAZ

Colegio Electoral Sección Oeste

Mesa 6. — De estafeta de Correos de Alapatacal a Municipalidad de la Villa.

DEPARTAMENTO TUNUYAN

Colegio Electoral Sección Oeste

Mesa 5, 6 y 7. — De Esc. Pcia. de Vista Flores a Esc. Nac. Nº 13.

DEPARTAMENTO SAN CARLOS

Colegio Electoral Sección Oeste

Mesa 5 y 8. — De Esc. Pcia. Nº 2 y Nac. 101 respectivamente, a Capilla de Chilecito la Nº 7 y Municipalidad la 8.

DEPARTAMENTO LUJAN

Colegio Electoral Sección Oeste

Mesa 15. — De Esc. Pcia. de calle Cerrillos a Esc. Domingo French.

DEPARTAMENTO GODOY CRUZ

Colegio Electoral Sección Oeste

Mesa 4. — De Esc. Tomás Godoy Cruz a Municipalidad.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Junta Escrutadora Nacional de Santa Fe. — Se aprueban las designaciones de Secretarios Auxiliares a los Señores J. C. Esnaty E. Padilla (h) y J. C. Pastor.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Expte. Nº 4420. — J. — 922. — Visto este expediente referente a la liquidación y cobro de haberes de los tres Secretarios Auxiliares de la Junta Escrutadora Nacional de Santa Fe, designados por dicha Junta con motivo de las elecciones del 2 de Abril último.

Atenta la observación de la Contaduría General, la aclaración de la Junta Ecrutadora y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Apruébase la designación de los Señores Doctor Julio C. Esnaty, Doctor Ernesto Padilla (h), y Señor Jorge C. Pastor, de Secretarios Auxiliares de la Junta Escrutadora de Santa Fe, hecha por dicha Junta con motivo de las elecciones nacionales del 2 de Abril último.

Art. 2º.— Pase a la Contaduría General para la liquidación correspondiente.

ALVEAR
Angel Gallardo

Compañía Telegráfica Río de la Plata y Western Telegraph Co. Ld. — Nuevas tarifas para la isla Dilly de Timor (Colonia Portuguesa) (1).

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

20579/T/920. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Autorízase a la Compañía Telegráfica Río de la Plata y Western Telegraph Co. Ld., para poner en vigencia las siguientes tarifas:

«Dilly Isla de Timor (Colonia Portuguesa)».

Vía Australia, $ 1,73 o/s por palabra.

Vía Indias Holandesas, $ 2,19 o/s por palabra.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Administración terrenos nacionales extra muros del Puerto La Plata.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1923.

Exp. 754. H. 923. — R. Nº 20. —

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Art. 14, inciso 1º de la Ley 3727, corresponde al Ministerio de Agricultura la administración mensura y enajenación de la tierra pública.

Que la Ley Nº 4167, cuya ejecución corre a cargo del mencionado Departamento, dispone en su Art. 1º que el P. E. debe disponer la explotación y medición de los terrenos fiscales a fin de determinar sus condiciones y aptitud para la agricultura, ganadería, explotación de bosques y yerbales u otras industrias y establecimientos de colonias o pueblos.

Que la Ley 10.234 autoriza al P. E. para vender, en las condiciones que la misma determina, los terrenos enajenados a la Nación por la Provincia de Buenos Aires, que no forman parte integrante del puerto de La Plata ni se hallan comprometidos para futuras aplicaciones del mismo.

Que dichos terrenos han estado administrados hasta ahora por la Admina de La Plata, cuando ello corresponde al Departamento de Agricultura de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 3727,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— En lo sucesivo la administración, mensura y enajenación de los terrenos de la Nación adquiridos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la Ley Nº 4436, que se encuentran situados fuera de los muros del Puerto de La Plata, o que no formen parte integrante del mismo, correrá a cargo del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º.— Entréguese bajo inventario, a la repartición correspondiente del Ministerio de Agricultura, los planos, mensura y demás documentos relativos a los terrenos de que se trata.

Art. 3º.— Como alguno de los referidos terrenos puede ser necesario para futuras ampliaciones del puerto de La Plata, no podrán ser enajenados sin la anuencia previa del Departamento de Hacienda.

Art. 4º.— Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 1º, la Aduana de La Plata continuará percibiendo el importe de los arrendamientos de los expresados terrenos, con arreglo a las planillas que le pase la respectiva oficina del Ministerio de Agricultura y en la misma forma que lo hacía anteriormente con las que le remitía la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

Art. 5º.— Transfiérese al Ministerio de Agricultura las partidas 25, 26 y 27 del ítem 4, inciso 11, anexo D. del Presupuesto en vigor.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

——————

Se publica nuevamente por haberse deslizado un error en la copia.

Contaduría General — Causa fiscal contra W. F. Mackern

Buenos Aires, Febrero 20 de 1923.

Exp. 683—C.—9.3.—D. Nº. 21.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor W. F. Mackern, hasta obtener el pago de la suma de ($ 61.00 m/n) sesenta y un pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 98 de la Contaduría General, de fecha febrero 3 de 1923.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Salzano Casimiro J. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.

Exp. 1815—I.—1922. — Nº. 43 C. —Visto lo manifestado precedentemente por el Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, Dr. J. Z. Agüero Vera

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto la disposición del Decreto Nº. 2—C. de fecha 4 de Enero ppdo., pasando estos autos al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital, pasen al Sr. Agente Fiscal de la Capital, Dr. José M. Padilla por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que se sirva cumplimentar el citado Decreto que manda iniciar las acciones del caso contra el Señor Casimiro J. Salzano, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 357,10) trescientos cincuenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de intereses punitorios del 2 o/o mensual sobre $ 2,995 m/n que adeuda también dicho Señor a la repartición nombrada, según consta de autos.

Art. 2º. Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Agente Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Mensaje solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento del Interior, con destino al pago de créditos de ejercicios vencidos por valor de $ 121.385,71 m/n.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1923.

Mensaje Nº 5

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de Ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la suma de ($ 121.385.71 m/n), ciento veintiún mil trescientos ochenta y cinco pesos setenta y un centavos moneda nacional, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
R. Herrera Vegas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º.— Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 121.385.71 m/n), ciento veintiún mil trescientos ochenta y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional, con destino al pago de los créditos atrasados que se consignan en las planillas que obran agregadas al adjunto expediente Nº 719—I—923, de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, en esta forma:

Primer Grupo: Créditos correspondientes a gastos efectuados y no abonados por causa de la clausura del ejercicio, a pesar de existir saldo de las respectivas partidas del Presupuesto (Art. 43 de la Ley de Contabilidad) expedientes del 1 al 41 inclusive, $ 92.407,45 m/n.

Segundo Grupo: Créditos no abonados por insuficiencia de las respectivas partidas del Presupuesto, expedientes del 42 al 71 inclusive, pesos 27.502,06 moneda nacional.

Tercer Grupo: Créditos provenientes de gastos imprevistos, expedientes del 72 al 76 inclusive, $ 1.476,20 m/n.

Art. 2º.— Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Mensaje solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Obras Públicas, con destino al pago de créditos de ejercicios vencidos por valor de pesos 358.178,05 moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1923.

Mensaje Nº 6.

Al Honorable Congreso de la Nación

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de Ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de ($ 358.178,05 m/n), trescientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a V. Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
R. Herrera Vegas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o.— Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de (pesos 358.178,05 m/n), trescientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesos cinco centavos moneda nacional, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos, que se detallan en la planilla que obra agregada al adjunto expediente Número 769—D—923, Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2o.— Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3o.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Instrucción Pública

Aceptando la renuncia al Doctor Fernando Colombres

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Visto la presente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.— Acéptase la renuncia que del cargo de Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras No 1 «Presidente Roque Sáenz Peña», formula el Doctor Fernando Colombres.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia al Señor Alberto Durán

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Visto la presente renuncia y de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de Enero último sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia que del cargo de Secretario—Tesorero—Contador de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, formula el Señor Alberto Durán.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Declarando cesante al Maestro de Grado Señor Saulo Riveros de la Escuela Normal de Jachal.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1923.

2a. — 3. — Visto el presente expediente iniciado por las denuncias de varios padres de familia sobre la conducta observada por el maestro de Grado de la Escuela Normal de Jachal, Señor Saulo Riveros, y

Considerando:

Que según se desprende del precedente informe de la Dirección de la Escuela, el Maestro de cuya situación se trata, ha cometido por reiteradas veces, gravísimas faltas de moralidad, por lo que no puede continuar al frente de dicho cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Maestro de Grado de la Escuela Normal de Jachal, Señor Saulo Riveros.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo los servicios prestados por la Señorita María Eugenia Rosales.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Visto el presente expediente del que resulta que la Señorita María Eugenia Rosales, reemplazó durante tres meses del año 1920, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), Señora Juana Picco de Noel que renunció,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados en la citada Escuela por la Señorita María Eugenia Rosales, como Maestra de Grado, desde el 1o de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de 1920, en reemplazo de la Señora Juana Picco de Noel que renunció.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios al Profesor Señor José Giorgetti

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1923.

Exp. 1a. — 2. — M. — Vista la precedente solicitud y resultando de las informaciones producidas que el peticionario ha desempeñado las tareas cuya remuneración solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por el Señor José Giorgetti como Profesor del Colegio Nacional de Goya, en siete horas de Ciencias y Letras, desde el 1o de Septiembre de 1921 hasta el 31 de Diciembre de 1922.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aclarando Decreto de fecha 23 de Enero.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Vista la nota precedente del Presidente y Miembros del Consejo Directivo de la Federación de los Colegios Católicos, por la que solicitan la derogación del Decreto del 23 de Enero ppdo, sobre normas para la inscripción en los Colegios Nacionales de Enseñanza Secundaria, o la equivalencia de los certificados de sexto grado de sus escuelas, expedidos por el Consejo Nacional de Educación o autoridades escolares de las Provincias, a los certificados de las escuelas fiscales de la Nación o Provincias y que la selección se efetúe en igualdad de condiciones entre todos los candidatos, y considerando: que el Decreto aludido se refiere única y exclusivamente a los Colegios Nacionales Oficiales y no niega sanción alguna a los examenes rendidos en forma directa o por intermedio de los Colegios particulares, por lo que no se ha pretendido lesionar la libertad de enseñanza; que el propio Decreto responde a la necesidad de regularizar las condiciones de inscripción y establecer normas reglamentarias para realizarlas con un criterio uniforme, determinando el número máximo de alumnos a inscribirse en cada división y evitando procedimientos arbitrarios; que el mecanismo acordado no es excluyente y tiende a formar el alumnado de primer año por los más capaces por la desaparición de las clases desiguales, carentes de Homogeneidad, que ha constituído una de las fallas más sensibles de la enseñanza secundaria; que no existe mayor inconveniente en considerar también eximidos, por ahora del examen de concurso a los estudiantes que comprueben con certificados en forma expedidos por el Consejo Nacional de Educación o Consejos Escolares de las Provincias, que fueran alumnos de sexto grado de las escuelas particulares, y que es justo conceder el mismo beneficio a los alumnos de los Colegios Incorporados con escuelas primarias de ciclo completo, anexas; Por Ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Los señores Rectores podrán también inscribir, por ahora, en primer año como alumnos regulares a los que hubieran rendido examen libre de instrucción primaria y que comprueben con un certificado del Consejo Nacional de Educación o de los Consejos Escolares de Provincias, visados estos últimos por el Inspector Nacional respectivo, haber cursado previamente el sexto grado.

Art. 2o. En adelante gozarán del mismo beneficio los alumnos de sexto grado de los colegios incorporados a la enseñanza secundaria y normal que tengan anexa una escuela primaria, siempre que la inscripción de alumnos, exámenes y promociones de los mismos, estén sometidos al control de la Inspección General, para dicho objeto y sin perjuicio de la fiscalización que legalmente corresponda por otros motivos al Consejo Nacional de Educación o de las Provincias.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Aumentando la asignación acordada al D. M. No 34.

Buenos Aires, Febrero 1o de 1923.

Atento los fundamentos de la presente gestión,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

El Presidente de la Nación Argentina—

Art. 1o. Auméntase la asignación acordada al D. M. No 34, por S. D. de Octubre 31 de 1921, (D. M. 6023, 1a Parte), para alquiler de casa, servidumbre y gastos de escritorio y menores de $ 175 a $ 215 mensuales, debiendo imputarse su importe al inciso 2, item 3, partida 1o del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Destitución de un oficial.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.

Vistas las constancias de este sumario instruído al Teniente 1ro. de la Disponibilidad, (Hoy Retirado), D. Anibal Barrera, inculpado de quebrantamiento de arresto y falta disciplinaria, hechos cometidos en el mes de Julio de 1922, de las que resulta:

Que encontrándose detenido en su alojamiento en el Cuartel del a. 1, por orden del Señor Comandante accidental de la 4a División de Ejército, a la espera de su paso a retiro, desapareció del mismo en la mañana del 10 de Julio, siendo declarado en rebeldía, por el Juez de Instrucción que entendía la causa, el 19 de Agosto del mismo año.

Que el causante obtuvo su retiro, (B. M. 6247), por Decreto de fecha 10 de Agosto de 1922, habiendo cometido la infracción con mucha anterioridad a la fecha en que se concedió su pase a situación de retiro, de acuerdo con el inciso d), artículo 60 de la Ley 9675, siendo declarado rebelde en la instrucción del sumario, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Déjase sin efecto el S. D. de fecha 10 de Agosto de 1922, (B. M. 6247, 1a Parte), por el que se declara en situación de retiro, al Teniente 1o D. Anibal Barrera, y destitúyasele por abandono de destino, en mérito a lo dispuesto en la última parte del artículo 675 del Código de Justicia Militar.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro del Cabo 1o Daniel Scarpatti

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Visto el presente expediente, (S. 2006 de 1923), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 5 de Enero de 1923, al Cabo 1o Daniel Scarpatti, Clase 1884, D. M. No 57, Matrícula 679, del Regimiento No 18 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, cuatro meses y once días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando un decreto de retiro.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923.

Visto el presente expediente, (B. 5543 de 1920), los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Modifícase el Superior Decreto de fecha 8 de Junio de 1920, inserto en el Boletín Militar No 5615, 1a Parte, por el cual se pasó a situación de retiro con el grado de Sargento a Manuel Borrás, Clase 1883, D. M. No 63, Matrícula 273, debiendo liquidársele su pensión de retiro con el (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de Cabo 1o, última jerarquía que obtuvo el causante en actividad, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando una pensión de retiro.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923.

Visto el presente expediente, (T. 18.813/922),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Modifícase la pensión de retiro, que percibe el Teniente Coronel D. Guillermo Tornquist, debiendo ser aumentada de acuerdo con el S. D. de fecha 2 de Enero ppdo; (B. M. 1688, 2a Parte), por habérsele computado (32 años, 2 meses y 17 días) treinta y dos años, dos meses y diez y siete días de servicios aprobados, debiéndosele liquidar en consecuencia el (94 o/o) noventa y cuatro por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento del Practicante Mayor Interno al Practicante M. S. D. Carlos A. Jones.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923.

Visto el presente expediente, (J. 3694), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o Nómbrase:

En la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central: (Inciso 1o, item 14, partida 10), Practicante Mayor Interno, al Practicante Menor Interno D. Carlos A. Jones, (C. 1897, D. M. 2, M. 618), con anterioridad del 1o de Febrero de 1923.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro del Teniente 1o D. Francisco Sapin.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923.

Encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro absoluto, al Teniente 1o D. Francisco Sapin, de la Pasiva, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del treinta y seis por ciento (36 o/o), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por la disposición legal citada, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a doce años y diez y seis días (12 años, 16 días), con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la citada Ley determina.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Teniente Coronel D. Melchor A. Gómez

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Jefe del Distrito Militar No. 14, (Zárate) al Teniente Coronel D. Melchor A. Gómez, Juez de Instrucción de la 1a. División de Ejército.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Renuncia del Escribiente D. Pedro L. Delboy

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

Visto el adjunto expediente, (D. 1289) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

Del Estado Mayor del Ejército: (inciso 1º. ítem 4, partida 24): Escribiente D. Pedro L. Delboy, (C. 1899 D. M. 1, M. 2240).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacinal, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia al Mayor Retirado D. Alvaro Ravagnan

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.

Vista la presente solicitud R. 3872,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese seis meses de licencia para permanecer en la Ciudad del Salto, República Oriental del Uruguay, al Mayor Retirado D. Alvaro Ravagnan, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando el decreto de Retiro del Teniente Coronel D. Alejandro P. Cugnet.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.

Visto el presente expediente reservado, C. 347,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Modifícase el decreto de fecha 31 de Enero ppdo., inserto en el Boletín Militar No. 6389, 1a. Parte por el que se declara en situación de retiro al Teniente Coronel D. Alejandro P. Cugnet en el sentido de que lo fué a su solicitud.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro del Teniente D. Eriberto Cegarra

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.

Encontrándose el causante comprendido en el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675 y número 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro al Teniente D. Eriberto Segarra del Regimiento de Gendarmería, de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675, con goce del treinta por ciento (30 %) del sueldo de su grado, que corresponde de conformidad a la escala establecida por la disposición legal citada, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez años, un mes y veintiocho días (10 años, 1 mes y 28 días).

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Confírmase en su anterior destino al Cirujano D. Clemente Trejo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.

Visto el presente expediente y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Confírmase en su anterior destino en la Dirección General de Arsenales de Guerra con anterioridad al 19 de Enero del corriente año, al Señor Cirujano de Regimiento Retirado D. Clemente Trejo, por ser necesarios sus servicios.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de varios jefes.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1923.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase: Jefe del Distrito Militar Nº 40 (Posadas), al Teniente Coronel D. Alfredo Lafuente, de la Dirección General del Personal; Jefe del Distrito Militar Nº 27 (Corrientes), al Mayor D. Pedro Anello, del Distrito Militar Nº 40 (Posadas); y Jefe del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela), al Mayor D. Facundo Millán Quiroga, del Comando de la 5a División de Ejército.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Nombramiento del Teniente Retirado D. Domingo A. Bravo.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1923.

Visto la presente solicitud y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Auxiliar del D. M. Nº 53 en Monteros, Tucumán, al Teniente Retirado D. Domingo A. Bravo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Promoción del Capitán D. Juan U. Cassinelli.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1923.

Visto el expediente, C. 3249, y encontrándose el causante comprendido en el S. D. de fecha 25 de Marzo de 1922, inserto en el Boletín Militar Nº 6138, 1a Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Promuévase a Maestro de 1a clase, asimilado al grado de Capitán, al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 2a clase, D. Juan U. Cassinelli.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

—o—

Poniendo en posesión de su cargo al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Encontrándose de regreso en la Capital el titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Queda en posesión de su cargo el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, Coronel D. Agustín P. Justo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García.

Reconocimiento de Subtenientes de Sanidad de la Reserva.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Visto lo determinado en los artículos 4º y 5º del S. D. de fecha 1º de Julio de 1920, inserto en el B. M. 1487, 2a Parte, y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Reconózcanse como Subtenientes de Sanidad de la Reserva a los Médicos, Farmacéuticos, Dentistas y Veterinarios que a continuación se expresan:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Distrito	Clase	Matrícula
	Médicos			
1	Sérlin Gregorio	2	1897	279
2	Masa Daniel Nicolás S.	4	1896	282
3	Guerrero Mariano Agustín	2	1896	201
4	Fuster Raúl Nicolás	2	1896	92
5	Percel Moisés P.	2	1896	2111
6	Panssa Marcos Antonio	57	1895	625
7	Rubinstein Adolfo	2	1895	112
8	Santillán Prudencio de J.	2	1895	318
9	Walderp Carlos F.	2	1895	1331
10	Ferreyra Pedro Nolasco	51	1895	205
11	Trucco Obdulio Ferdinando	2	1895	60
12	Lacroze Gowlan Alberto	2	1895	447
13	Albertolli Carlos Angel	2	1895	2347
14	Zárraga Jesús	1	1895	1908
15	Beretervide Juan José M.	2	1895	496
16	Gazzolo Juan José	2	1895	164
17	Piñero Héctor María	2	1895	212
18	García Díaz Dardo N.	3	1 95	78
19	Isnardi Ubaldo	19	1895	24
20	Gastro Celso María	30	1895	552
21	Piola Carlos José	33	1895	1415
22	Correa Carlos A.	2	1894	244
23	Kinkelin Feltetan Julio E.	2	1894	245
24	Segura Gerardo	2	1894	427
25	Romero Antonio Benito	61	1894	674
26	Pergolami Remo Pío Agustín	2	1894	1450
27	Berenguer Alberto Eduardo	2	1894	9.6
28	Bermann Gregorio	2	1894	1518
29	Galíndez Lorenzo	2	1894	790
30	Rosembasser Jacobo	2	1894	1334
31	Accame Roberto Justino	4	1894	1636
32	Clairo Luís	4	1894	1902
33	Gallini Héctor Otello	4	1894	855
34	Viale José	3	1894	1835
35	Brambilla José Juan	16	1894	759
36	Martignone Adolfo E.	17	1894	191
37	Falabella Pedro M.	19	1894	456
38	Vernengo Marcelo José	19	1894	986
39	González Juan M.	33	1894	1045
40	Ibarra Alfredo	33	1894	1466
41	Silva Leonidas Lorenzo	33	1894	1005
42	Santa María Julio César	43	1894	185
43	Celasco Juan Luís José	1	1894	373
44	Reig Ricardo A. B. J.	3	1894	2121
45	Barassi Alfonso	2	1894	552
46	Becke von der Alfonso	2	1894	358
47	Ferrari Donato Antonio	2	1894	666
48	Peco Juan Hermógenes	4	1894	278
49	Sein Andrés Raúl	4	1894	2166
50	Rosselli Roberto	19	1894	209
51	Gaffeuer Rodolfo Alfredo	33	1894	1530
52	Guevara Enrique Rolendio	2	1893	227
53	Lombardi Ernesto A.	2	1893	1025
54	Lettieri Clodomiro J. T. N.	2	1893	256
55	Alonso Juan Carlos	2	1893	2165
56	Zubizarreta Carlos Francisco	2	1893	1398
57	Garrahan Juan P.	2	1893	744
58	Gamboa Marcelo A.	2	1893	272
59	Bergmann Adolfo	2	1893	80
60	Marque Alberto M.	2	1893	377
61	Solari Enrique Félix	2	1893	392
62	Ayerza José Luís	2	1893	1044
63	Koriman Jacobo	19	1893	411
64	Ducheniau Luís	1	1893	1281
65	Fonso Carlos	2	1893	1890
66	Cores Enrique Lorenzo	2	1893	636
67	De Miguel Raúl G.	2	1893	1118
68	Blanco Arturo	3	1893	904
69	Doberti Juan Bautista	3	1893	695
70	Hall José Enrique	2	1893	1132
71	Molina Luís Raúl	3	1893	1273
72	Sellarés Avelino J.	3	1893	1816
73	San Pedro Romeo Juan	4	1893	900
74	Cosentino Rafael	4	1893	985
75	Marín Nicolás	4	1893	872
76	Crovetto Carlos	13	1893	100
77	Weihmüller Juan	35	1893	273
78	Palamedi Benito	36	1893	579
79	Salthú Pascual Luís	51	1893	1
80	Cárrega Carlos Federico	1	1893	355
81	Sayago Manuel Gumersindo	1	1893	2150
82	Berdeal Avila David Isaac	2	1893	834
83	Vaccarezza Raúl Francisco L.	2	1893	232
84	Norrié Héctor Colón	2	1893	9
85	Vitale Arturo José	2	1893	65
86	Merizzi Pablo Luís	43	1893	527
87	Albaleron Francisco S.	57	1893	163
88	Bolla Isidro Pedro Antonio	2	1893	1244
89	Dameno Domingo	2	1893	945
90	Della Paolero Mauricio A.	2	1893	2176
91	Golsack Luís Ernesto	2	1893	149
92	Tassart Juan Carlos	2	1893	880
93	Aja Antonio Francisco	2	1893	699
94	Dillón Julio Sabino	2	1893	429
95	Ferrer Modesto	2	1893	1502
96	Vaccarezza Rodolfo A.	2	1893	1234
97	Wernly Juan Florencio	2	1893	146
98	Blotti Guido Juan	4	1893	1099
99	Caretti Héctor Luís	4	1893	2564
100	Albino Carlos	19	1893	772
101	García Mario	19	1893	375
102	Herrera Juan Enrique	19	1893	630
103	Leiger Julio	19	1893	1426
104	Mir Antonio	19	1893	618
105	Unchalo Domingo	19	1893	117
106	Lanari Eduardo Leopoldo	27	1893	89
107	César Rómulo	43	1893	134
108	Cohán Wolff	51	1893	419
109	Bosch Raimundo Braulio	55	1893	127

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Distrito	Clase	Matrícula
	Farmacéuticos			
1	Sabah David	43	1899	106
2	Comas Luís	22	1899	1205
3	Pagani Juan	19	1898	353
4	Roselló Francisco V.	33	1898	797
5	Herzer Bernardo	2	1898	1744
6	Cignoli Francisco	3	1898	2261
7	Glik Abraham	18	1898	141
8	Anselmi Pedro	30	1897	147
9	Cure Manuel Fermín	4	1897	1214
10	Fernández Beiró Manuel C.	2	1897	324
11	Orfila Mariano Armando	19	1897	968
12	Pestaña Alfredo Reys	19	1897	24
13	Bisct Emilio	33	1897	561
14	Giménez Carlos María	36	1897	156
15	Encalada Asdrúbal Américo	61	1897	594
16	Bustinza Guillermo	2	1898	2145
17	Carballeira Rodolfo	2	1896	804
18	Pepe Antonio Gumersindo	19	1896	25
19	Durante Augusto César	2	1896	841
20	Dodero Carlos María	3	1896	160
21	Martínez Miguel	3	1896	2521
22	Troncoso Manuel Marcelino	4	1896	950
23	Vasallo Gerardo Policarpo	30	1896	133
24	Mauro Teófilo	51	1896	132
25	Antola Luís Bartolomé	3	1896	605
26	Cucchi Aníbal B.	3	1896	225
27	Corti Dalmiro	19	1896	1190
28	Laquiare Octavio C. del T.	33	1895	841
29	Peña Honorio Bonifacio	37	1896	455
30	Colobraro Vicente	1	1896	1252
31	Gutiérrez Rafael Carlos	4	1896	76
32	Serra Rodolfo Angel	3	1896	1438
33	Speziale Humberto	13	1896	485
34	Texier Felipe Alfredo	30	1896	123
35	Peyrano Abel Antonio	57	1896	529
36	Simón Julio Bernardo	3	1895	1313
37	Villanueva Juan J.	3	1895	228
38	Odriozola Gregorio	14	1895	845
39	Muro Miguel J.	19	1895	1493
40	Corradi Juan Luís	36	1895	48
41	De Bernardi Bartolomé	1	1895	2754
42	Castelli Francisco José	2	1895	59
43	Ferrari Ricardo	1	1895	Cons. Italia
44	Grisetti Arturo	2	1895	884
45	Rietti Ciro T.	2	1895	1615
46	Lettanzio Antonio	4	1895	2159
47	Cappelli José	19	1895	670
48	Savi Alfredo	19	1895	455
49	Maletti Víctor	19	1895	738
50	Mascagno Victoriano	33	1895	787
51	Ripoll Carlos	33	1895	602
52	Navarrini Emilio P.	33	1895	838
53	Russo Atilio Camilo	34	1895	1013
54	Falco Miguel Carlos	36	1895	1196
55	Orphee Emilio A.	56	1895	294
56	Dendis Alberto R. Dionisio	63	1895	377
56	Liprandi Domingo Eusebio	30	1895	95
58	Laguinge Raúl Bernardo	14	1894	836
59	Repetto Francisco Teobaldo	2	1894	1097
60	Ronzoni Giordano Segundo	3	1894	297
61	Araldi Angel	19	1894	620
62	Falco Federico F.	33	1894	373
63	Sellarés Francisco J.	38	1894	911
64	Alvarez Marcos Arturo	43	1894	175
65	Anastasi Francisco C.	3	1894	658
66	Almandoz Pedro Lorenzo	4	1894	413
67	Scasso Mario César	4	1894	561
68	Portillo Joel Ramón	27	1894	280
69	Varela José	33	1894	1256
70	Galván Eduardo A	33	1894	1647
71	Rebechi Juan Angel	36	1894	553
72	Vitale Mario E.	43	1894	43
73	Lacova Amancio Manuel	43	1894	734
74	Huergo Emilio	43	1894	466
75	Dazconio Angel	1	1894	1458
76	Lembeye Julio L. T.	1	1894	2337
77	Midlin Isaac	2	1894	974
78	Amicarelli A. Conrado E.	2	1894	1336
79	Ferrari José	16	1894	565
80	Sarlenga Sabino	18	1894	380
81	Barreiro Manuel	27	1894	286
82	González García Francisco	33	1894	1039
83	Erramuspe Edmundo P.	1	1893	1618
84	Grau Carlos Alberto	2	1893	394
85	Grosso Miguel Ernesto	43	1893	1101
86	Ferrando José Norberto	30	1893	67
87	Acuña Samuel	2	1893	572
88	Orfila José Julián	2	1893	633
89	Rebagliatti Enrique Eugenio T.	2	1893	1288
90	Venere Angel Rafael	2	1893	864
91	Besio Carlos Félix	3	1893	106
92	Fernández Braulio José	21	1893	98
93	Barreiro Santiago A.	27	1893	275
94	Bernasconi Juan	33	1893	1643
95	Vassallo Manuel Humberto	30	1893	173
96	Gómez Adolfo Eduardo J.	4	1893	1167
97	Mentasti Ernesto Cándico	4	1893	501
98	Oddone Raúl Juan	4	1893	163
99	Rinesi Armando	33	1893	1003
100	Abbate Vicente A.	57	1893	1425
101	Cánepa Nazario	3	1893	2050
	Dentistas			
1	Marfort Arturo Juan	1	1899	775
2	Suárez Ricardo L.	3	1898	807
3	Alday Ignacio F.	4	1898	1838
4	Magliocca Anielo	19	1893	1335
5	Traverso Juan Pedro	4	1898	2013
6	Camani Luís Armando C.	33	1897	665
7	Heber Armando	1	1897	1156
8	Márquez Carlos Roberto	2	1897	1864
9	Unanue Rodolfo Ignacio	2	1897	1307
10	Murchio Roberto	4	1897	2662
11	Grianta Juan Bautista	30	1897	874
12	Gietz Ernesto F. G. A.	1	1896	2881
13	Caffarello Raúl C.	3	1896	1073
14	Marteau Carlos Juan	3	1896	120
15	Della Croce Ernesto U.	19	1896	271
16	Acebo Joaquín Leopoldo	24	1896	1325
17	Valenzuela Carlos Gregorio	49	1896	58
18	De Verda José	51	1896	99
19	Argañaraz Luís Jorge	61	1896	17
20	Lafferrere Juan C.	3	1895	410
21	Bos Justo Justino	14	1895	361
22	Bollini Adolfo Marco	19	1895	907
23	Martearena Benito Gregorio	64	1895	2
24	Cossio César C. J. J.	2	1895	319
25	Liprandi León Benito	2	1895	1305
26	Jordán Gerardo	3	1895	1770
27	Tiscornia Osvaldo	3	1894	826
28	Davison Eduardo H.	2	1894	200
29	Acevedo Héctor Manuel	3	1894	509
30	Alvarez Arturo Fernando	3	1894	883
31	Velázquez Julio Guillermo	3	1894	814
32	Rossi Atilio Nicolás	42	1894	334
33	Gómez Justiniano	51	1894	272
34	Miloni Manuel Martiniano	2	1893	12
35	Alegre Syr Rosa	4	1893	1670
36	Ansaldo Alberto I.	2	1893	1111
37	Laborde Pascual Hilario	4	1893	1982
38	Knippla Enresto	2	1893	2595
39	Mastronardi Vicente Gabino	2	1893	2379
40	Tauber Víctor Francisco	32	1893	196
41	Valdez Rafael	53	1893	910
42	Gimbernk Gregorio Isidro	1	1893	448
43	Rodríguez Corti Raúl	3	1893	1011
44	Burnett Federico Luís	30	1893	68
45	Cornejo Saravia Eduardo	63	1893	31
46	Velazco Mario Augusto	1	1893	2462
	Veterinarios			
1	Bauzá Ernesto	19	1897	1157
2	Ortíz Matías	3	1897	220
3	Gabay José	2	1896	799
4	Torres Juan María	3	1896	299
5	Antequeda Emilio A.	1	1895	122
6	Rocca Juan Benito	1	1895	812
7	Rodríguez Napoleón	15	1894	187

Art. 2º. — Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación: — Aprobación de proyecto de obras de provisión de agua a la Villa de San Rafael (Mendoza).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.

Expte. Nº 2080—M—1917. — Visto el proyecto y presupuesto que para obras de provisión de agua para la Villa de San Rafael, provincia de Mendoza, eleva la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, y

Considerando:

Que dicha provincia se halla acogida por decreto de 22 de Junio de 1920 a los beneficios de la Ley 10.998, y la Municipalidad local ha prestado la aprobación correspondiente al proyecto aludido por ordenanza de 16 de Noviembre último.

Que además el Gobierno de la provincia de la referencia ha designado al señor senador provincial don José A. Núñez para que en su representación proceda a suscribir el convenio respectivo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo de la Ley citada,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 1.030,491,83) un millón treinta mil cuatrocientos noventa y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación ha preparado con tal fin.

Art. 2º La Dirección nombrada proceda a suscribir ad referendum del P. E. Nacional con el representante designado al efecto por el gobierno de la provincia de Mendoza el convenio respectivo que ha de regir para la construcción, explotación y administración de las obras mencionadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
Eufrasio S. Loza

Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires, y Central Argentino.— Aprobación de documentos para la concesión de redes de cables eléctricos desde la boca del túnel de cargas (Puerto de la Capital).

Excmo. Señor:

Desde que se trata de dos empresas que destinan su corriente para servicios públicos de idéntico carácter, y desde que no importa el arreglo un negocio, para una de ellas, de venta de corriente, sino un medio de compensaciones para aprovechar más capacidad y tener más seguridad en el servicio de esas líneas, creo que no hay ningún inconveniente en autorizar la obra de la referencia.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1923.

Exp. 12125—F —922.— Vistas las actuaciones y documentos que preceden relativos al empalme que se proyecta establecer entre el extremo de la red de conducción eléctrica de alta tensión de la sub-usina Retiro, del Ferrocarril Central Argentino y la red de igual tensión del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la entrada del túnel de carga en el Puerto de la Capital, a los efectos de obtener, según manifiestan las Empresas interesadas;

1º. Continuidad de fuerzas pués se obtendrá evitar los casos de interrupción accidental de energía eléctrica;

2º. Economía en los gastos de explotación de las Empresas por cuanto funcionando permanentemente am-

bas usinas podrán soportar entre sí las cargas máximas, y

3º. Economía en la inversión de capitales, pués se evitará la instalación de nuevas máquinas y calderas que, sin la conexión proyectada, habría que realizar en casos de emergencia.

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Ferrocarriles no tiene objeciones que hacer a los documentos presentados según manifiesta el informe producido al respecto, y considera que la instalación de referencia habrá de reportar ventajas para el servicio público que tendrá una garantía mayor de no ser interrumpido por accidentes eventuales:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, en cuya jurisdicción se llevaría a cabo la instalación de nuevos cables, establece las condiciones bajo las cuales podría en su opinión ser autorizada;

Que la Municipalidad de la Capital ha prestado por su parte su conformidad al respecto, para el cruce del cable por debajo de la calle Maipú. y

Considerando que tales condiciones y en atención a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, procede acordar la autorización solicitada, que puede además estimarse como una ampliación de la acordada a la Empresa del Ferrocarril Oeste, por decreto de 12 de Octubre de 1915, para la instalación de la red de cables correspondiente a la electrificación de sus líneas sub-urbanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase los planos y demás documentos presentados demostrativos de la conexión de las redes de cables eléctricos de las Empresas de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y Central Argentino a llevarse a cabo desde la boca del túnel de cargas de la primera (lado del Puerto de la Capital), y la sub-usina en Retiro de la segunda.

Art. 2º. La instalación de los nuevos cables se hará además sujeta a las siguientes condiciones y a las que establece del referido decreto de 12 de Octubre de 1915.

1º. Las Empresass aludidas pondrán en conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles las condiciones de venta recíproca de corriente;

2º. Llevarán a cabo la colocación de los aparatos de medición o de registros que sean necesarios a juicio de dicha repartición;

3º. La alimentación de la red de una Empresa no podrá ser hecha totalmente por la otra si no como caso de excepción;

4º. La instalación se llevará a cabo sin ocasionar interrupciones al tráfico de calles y vías férreas;

5º. Se dejarán en perfectas condiciones los afirmados y veredas que las Empresas se vean necesitadas a remover;

6º. La remoción de los nuevos cables cuando fuere exigida por la ejecución de obras de cualquier naturaleza, ordenada por el Superior Gobierno, será hecha por las Empresas y por su cuenta;

7º. A los fines de la inspección de los trabajos las Empresas darán aviso con la debida anticipación, de la fecha en que procederán a iniciarlos;

8º. Las Empresas serán responsables por el término de un año a contar desde la fecha de terminación de las obras, de cualquier desperfecto que se produjera en los pisos, afirmados y veredas y correrán por su cuenta los gastos que acasionase su arreglo.

9º. La autorización que se acuerda reviste carácter precario, quedando las Empresas sujetas a las disposiciones y reglamentos vigentes y a los que en adelante se dictaren.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Navegación y Puertos.— Reconociendo el importe de un certificado a la Empresa constructora del Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923.

Exp. 14674— P— 921.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 130 que a favor de la Societé Nationale de Travaux Publics ha expedido por trabajos ejecutados, acopio de materiales y jornales durante el mes de Septiembre de 1922, en la construcción del Puerto de Mar del Plata, de acuerdo con el artículo 6º del contrato celebrado con la firma Sillard por sí y en representación de los señores Allard Dellfus y Wiriot, transferido a la mencionada empresa por decreto de 23 de Noviembre de 1917;

Atento lo informado por la expresada Dirección, y

Considerando:

Que aún cuando existen recursos suficientes para atender el cumplimiento de la Ley 6499 que autoriza la construcción de dicha obra, no es posible disponer el pago del referido certificado por haberse agotado la partida de previsión incluída en la Ley de presupuesto que rigió durante el último año;

Que ello no puede obstar para que se reconozca desde luego a la empresa a los efectos de sus operaciones comerciales el valor del certificado de que se trata, entretanto se determine la forma en que será atendido su pago;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócese a favor de la empresa constructora del Puerto de Mar del Plata el importe de ($ 147.669.56 m/n) ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos oro sellado, o su equivalente de trescientos treinta y cinco mil seiscientos doce pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 335.612.63 m/n), a que asciende el valor del certificado Nº 130 que ha expedido la Dirección General de Navegación y Puertos por el concepto expresado durante el mes de Septiembre de 1922.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que cuando haya llegado la oportunidad de imputar el referido gasto eleve nuevamente estas actuaciones con el proyecto de orden de pago que corresponde.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Puerto Mar del Plata, Reconociendo a la Empresa Constructora, el valor de certificado.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923.

Exp 13132 -P- 922.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación y pago el certificado Nº. 129 que a favor de la Societé Nationale de Travaux Publics ha expedido por trabajos ejecutados, acopio de materiales y jornales durante el mes de agosto ppdo. en la construcción del Puerto de Mar del Plata, de acuerdo con el artículo 6º del contrato celebrado con la firma Sillard por sí y en representación de los señores Allard, Dolfus y Wiriot, transferido a la mencionada empresa por decreto de 28 de noviembre de 1917,

Atento lo informado precedentemente, y

Considerando:

Que aún cuando existen recursos suficientes para atender el cumplimiento de la Ley 6499, que autoriza la construcción de dicha obra, no es posible disponer el pago del referido certificado por haberse agotado la partida de previsión incluída en la ley de presupuesto que rigió durante el último año;

Que ello no puede obstar para que se reconozca desde luego a la empresa, a los efectos de sus operaciones comerciales el valor del certificado de que se trata, entretanto se determine la forma en que será atendido su pago.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócese a favor de la empresa constructora del Puerto de Mar del Plata, el importe de ($ 162.095.25 o/s) ciento sesenta y dos mil noventa y cinco pesos con veinticinco centavos oro sellado, o su equivalente ($ 368.398,29 m/n) trescientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional a que asciende el valor del certificado Nº. 129 que ha expedido la Dirección General de Navegación y Puertos por el concepto expresado durante el mes de agosto de 1922.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad. para que cuando haya llegado la oportunidad de imputar el referido gasto, eleve nuevamente estas actuaciones con el proyecto de orden de pago que corresponde.

ALVEAR.— Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Reconociendo el importe de un certificado a la Empresa constructora del Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923.

Exp. 2757 -P- 923.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación, en orden al convenio aprobado por decreto de 4 de septiembre de 1919 el certificado Nº. 13 de compensación sobre los precios unitarios de los materiales adquiridos y jornales empleados durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1922, que ha expedido a favor de la Societé Nationale de Travaux Publics·

Atento lo informado por la expresada Dirección, y

Considerando:

Que aun cuando existen recursos suficientes para atender el cumplimiento de la Ley 6499, que autoriza la construcción de dicha obra, no es posible disponer el pago del referido certificado por haberse agotado la partida de previsión incluída en la ley de presupuesto que rigió durante el último año;

Que ello no puede obstar para que se reconozca desde luego a la empresa. a los efectos de sus operaciones comerciales el valor del certificado de que se trata, entretanto se determine la forma en que será atendido su pago·

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócese a favor de la empresa constructora del Puerto de Mar del Plata, el importe de ($ 111.512.33 o/s.) ciento once mil quinientos doce pesos con treinta y tres centavos oro sellado, o su equivalente de ($ 253.437,11 m/n.) doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos con once centavos moneda nacional, a que asciende el valor del certificado de compensación Nº. 13 que ha expedido la Dirección General de Navegación y Puertos, por el concepto expresado durante el tercer trimestre de 1922.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad. para que cuando haya llegado la oportunidad de imputar el referido gasto, eleve nuevamente estas actuaciones con el proyecto de pago que corresponde.

ALVEAR.— Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Reconociendo el importe de un certificado a la Empresa constructora del Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923

Exp. 2758 -P- 923.— Visto que la Dirección general de Navegación y Puertos eleva para su aprobación en orden al convenio aprobado por decreto de 4 de septiembre de 1919, el certificado de compensación a favor de la Societé Nationale de Travaux Publics, por el precio unitario de los materiales adquiridos y jornales empleados durante el cuarto trimestre del año 1922, en la construcción del Puerto de Mar del Plata,

Atento lo informado por la expresada Dirección, y

Considerando:

Que aun cuando existen recursos suficientes para atender el cumplimiento de la Ley 6499, que autoriza la construcción de dicha obra, no es posible disponer el pago del referido certificado por haberse agotado la partida de previsión incluída en la ley de presupuesto que rigió durante el último año;

Que ello no puede obstar para que se reconozca desde luego a la empresa, a los efectos de sus operaciones comerciales el valor del certificado de que se trata, entretanto se determine la forma en que será atendido su pago,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócese a favor de la empresa constructora del Puerto de Mar del Plata, el importe de ($ 142.836.02 o/s.) ciento cuarenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos con dos centavos oro sellado, o su equivalente de ($ 324.627,31 m/n) trescientos veinticuatro mil seiscientos veintisiete pesos con treinta y un centavos moneda nacional, a que asciende el valor del certificado de compensación Nº. 14 que ha expedido la Dirección General de Navegación y Puertos por el concepto expresado durante el cuarto trimestre de 1922.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que cuando haya llegado la oportunidad de imputar el referido gasto, eleve nuevamente estas actuaciones con el proyecto de orden de pago que corresponde.

ALVEAR.— Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Reconociendo el importe de un certificado a la Empresa constructora del Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923.

Exp. 2759 -P- 923.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación y pago el certificado Nº. 131 que a favor de la Societé Nationale de Travaux Publics. ha expedido por trabajos ejecutados, acopio de materiales y jornales durante el mes de octubre ppdo. en la construcción del Puerto de Mar del Plata, de acuerdo con el artículo 6º. del contrato celebrado con la firma Sillard por sí y en representación de los señores Allard, Dolfus y Wiriot, transferido a la mencionada empresa por decreto de 28 de noviembre de 1917·

Atento lo informado por la expresada Dirección, y

Considerando:

Que aun cuando existen recursos suficientes para atender el cumplimiento de la Ley 6499, que autoriza la construcción de dicha obra, no es posible disponer el pago del referido certificado por haberse agotado la partida de previsión incluída en la ley de presupuesto que rigió durante el último año;

Que ello no puede obstar para que se reconozca desde luego a la empresa, a los efectos de sus operaciones comerciales el valor del certificado de que se trata, entretanto se determine la forma en que será atendido su pago·

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócese a favor de la empresa constructora del Puerto de Mar del Plata, el importe de ($ 147.24[illegible] o/s) ciento cuarenta y [illegible] mil doscientos cuarenta pesos con [illegible] centavos oro sellado, o su equivalente de ($ [illegible] m/n) trescientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, a que asciende el valor del certificado Nº. 131, que ha expedido la Dirección General de Navegación y Puertos por el concepto expresado durante el mes de octubre de 1922.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que cuando haya llegado la oportunidad de imputar el referido gasto, eleve nuevamente estas actuaciones con el proyecto de orden de pago que corresponde.

ALVEAR.— Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Reconociendo el importe de un certificado a la Empresa constructora del Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923.

Exp. 2760 -P- 923.— Visto que la Dirección General de Navegación y

Puertos eleva para su aprobación y pago el certificado Nº. 132 que a favor de la Société Nationale de Travaux Publics. ha expedido por trabajos ejecutados, acopio de materiales y jornales durante el mes de noviembre ppdo. en la construcción del Puerto de Mar del Plata, de acuerdo con el artículo 6º. del contrato celebrado con la firma Sillard por/sí y en representación de los señores Allard. Dollfus y Wirrot, transferido a la mencionada empresa por decreto de 28 de noviembre de 1917·

Atento lo informado por la expresada Dirección, y

Considerando:

Que aún cuando existen recursos suficientes para atender el cumplimiento de la Ley 6499, que autoriza la construcción de dicha obra, no es posible disponer el pago del referido certificado por haberse agotado la partida de previsión incluida en la ley de presupuesto que rigió durante el último año;

Que ello no puede obstar para que se reconozca desde luego a la empresa, a los efectos de sus operaciones comerciales el valor del certificado de que se trata, entretanto se determine la forma en que será atendido su pago·

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócese a favor de la empresa constructora del Puerto de Mar del Plata, el importe de ($ 145.712,23 o/s) ciento cuarenta y cinco mil setecientos doce pesos con veintiocho centavos oro sellado, o su equivalente de ($ 331.164,27 m/n.) trescientos treinta y un mil ciento sesenta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional a que asciende el valor del certificado Nº. 132, que ha expedido la Dirección General de Navegación y Puertos por el concepto expresado durante el mes de noviembre de 1922.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que cuando haya llegado la oportunidad de imputar el referido gasto, eleve nuevamente estas actuaciones con el proyecto de orden de pago que corresponde.

ALVEAR.— Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reconociendo el importe de un certificado a la Empresa constructora del Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923.

Exp. 2761—P—923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 133 que a favor de la Société Nationale de Travaux Publics ha expedido por trabajos efectuados, acopio de materiales y jornales durante el mes de diciembre ppdo., en la construcción del Puerto de Mar del Plata, de acuerdo con el artículo 6º. del contrato celebrado con la firma Sillard, por sí y en representación de los señores Allard, Dollfus y Wirrot, transferido a la mencionada empresa por decreto de 23 de noviembre de 1917·

Atento lo informado por la expresada Dirección, y

Considerando:

Que aun cuando existen recursos suficientes para atender el cumplimiento de la ley 6499 que autoriza la construcción de dicha obra, no es posible disponer el pago del referido certificado por haberse agotado la partida de previsión incluída en la ley de presupuesto que rigió durante el último año;

Que ello no puede obstar para que se reconozca desde luego a la empresa, a los efectos de sus operaciones comerciales el valor del certificado de que se trata, entretanto se determine la forma en que será atendido su pago;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Reconócese a favor de la empresa constructora del Puerto de Mar del Plata el importe de ($ 154.207,24 o/s), ciento cincuenta y cuatro mil doscientos siete pesos con veinticuatro centavos oro sellado o su equivalente ($ 350.471,00 m/n.) trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y un pesos moneda nacional a que asciende el valor del certificado nº 133, que ha expedido la Dirección General de Navegación y Puertos, por el concepto expresado durante el mes de diciembre de 1922.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que cuando haya llegado la oportunidad de imputar el referido gasto, eleve nuevamente estas actuaciones con el proyecto de orden de pago que corresponde.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Quijano, Hortensio J. — Caución derechos vagones y locomotoras.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1923.

Exp. 729—Q—923. — R. V. Nº 175.— Vista la presentación del Señor J. Hortensio Quijano, en la que solicita se le permita caucionar ante la Aduana de la Capital, los derechos correspondientes a veintiún vagones y dos locomotoras trocha 750 m.m. que va a introducir con destino a la construcción de un ferrocarril económico en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caución les y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representan;

Que habiendo el recurrente solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a los materiales que introduzca para la construcción de un ferrocarril económico en el Chaco, es de equidad acordar la franquicia condicional que se pide,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar letras a (180) ciento ochenta días, suficientemente garantizadas a juicio del Señor Administrador de la misma, en caución de los derechos correspondientes a los veintiún vagones y dos locomotoras de la referencia.

Las letras de que se trata se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiera exonerado de derechos a esos materiales.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Nunciatura Apostólica. — Libre despacho

Buenos Aires Febrero 21 de 1923.

Exp. 780—N—1923. — R. D. Nº 60.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajas conteniendo aceite, venidas en el vapor « Duca D, Aosta», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al Nuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires Febrero 21 de 1923.

Exp. 783—F—1923. — R. D. Nº 61.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros, venidos en el vapor « Avon », según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 784—F—1923 — R. D. Nº 62.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, encomienda postal Nº 13.979, conteniendo impresos, venida en el vapor « Pincio » según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro. al agregado militar a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 786—R—1923. — R. D. Nº 63.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja con efectos de uso personal, venida en el vapor « Fort de Troyon », según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de la Legación de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 725—B—923. — R. D. Nº 64.— Vista la nota de la Legación del Brasil, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo útiles de escritorio y cintas para máquinas de escribir. llegado en el vapor « Marquesa » y con destino al Consulado General de ese país, en Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación del Japón. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 755—J—923. — R. D. Nº 65.— Vista la nota de la Legación del Japón, trasmitida por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo un automóvil, venido en el vapor « Vauban » y destinado al Sr. C. Ishiy, Agregado Comercial a dicha Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Puca Luis. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 5480—P—923. — R. V. Nº 177 — Vista la presentación del Señor Luis Puca, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 11 último que no hace lugar al reclamo que formula de lo cobrado por la Empresa de las Catalinas a una partida de maderas documentadas por manifiesto Nº 41.842 del vapor « Brento »; atento lo actuado por el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896, autorizan la reconsideración de las resoluciones administrativas;

Se resuelve:

No ha lugar. —

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Vitelli Abraham. — Negando devolución recargo 20 %

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 5188—V—1922. — R. V. No. 178. — Vista la presentación del Sr. Abraham Vitelli, en la que solicita devolución de lo pagado en concepto de recargo del 20 % aplicado al manifiesto 96.620, correspondiente a una partida de cartuchos a media carga; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de Julio 29 de 1922 confirmó el procedimiento adoptado por la Aduana de la Capital para el despacho de los cartuchos de media carga, en decir aforándolos a razón de $ 1,25 el kilo con el recargo del 20 %.

Que la mercadería de que se trata ha sido solicitada a despacho con posterioridad a la fecha de la resolución precitada

Por las consideraciones expresadas;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Neumayer C. — Devolución abonado de más por faros y sanidad

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 5208—N)1922. — R. V. No. 179. — Vista la presentación del Sr. G. Neumayer en la que pide devolución de las sumas de $ 11.52 y 85.21 m/n. abonadas de más ante la Aduana del Rosario y Empresa del Puerto, respectivamente, en concepto de faros y sanidad y derechos de entrada, muelle y permanencia por el vapor «Neropis» atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana liquidó los derechos de faros y sanidad de acuerdo al tonelaje que le asignaba al buque el Lloyds Register (2224 Tn). pero, posteriormente se recibió el Suplemento del mismo en el que consta que dicho tonelaje ha sido reducido a 2159 Tn.,

Que la Empresa del Puerto reconoce también el error en que involuntariamente ha incurrido y manifiesta estar dispuesta a devolver lo por ella cobrado de más.

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 11.52 m/n.) once pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, abonada de más ante la Aduana del Rosario en concepto de faros y sanidad.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Inspección General de Rentas. — Archivo actuaciones informe sobre Aduana San Juan.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 386—I—1923. — R. V. No. 180. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe del Subinspector M. Cano Fernández referente a la visita efectuada a la Aduana de San Juan, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el funcionario informante, el personal de la Aduana de San Juan se desempeña con toda corrección y competencia, por cuyas circunstancias no ha tenido que subsanar deficiencia alguna,

Se resuelve:

Vuelva a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

Baudizzone y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 5272—B—1922 — R. V. No. 181 — Vista la presentación de la firma Baudizzone y Cía. en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 9 de Junio de 1922, que se ordena a la Aduana de la Capital liquidar hasta la fecha del abandono, los servicios correspondientes a 321 bolsas nueces llegadas por Tren Internacional de Diciembre 17 de 1919, que se arrojaron a los vaciaderos públicos, por ser esa mercadería inapta para el consumo y no haberse reembarcado dentro del término de Ley; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido por el Decreto de fecha 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Obras Públicas. — Sin efecto autorización para extraer residuos de los buques surtos en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 197 —D—1923. — R. V. Nº. 182. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas solicita se deje sin efecto la autorización conferida a Don Carlos Rossi para extraer residuos de los buques surtos en el Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por estar a cargo del Ministerio de Obras Públicas el servicio de limpieza fluvial y por razones de higiene, corresponde declarar caduca la autorización precitada,

Se resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 7 de Enero de 1921, recaída en el Exp. 6100 —R— 920, por la que se autorizó al Sr. Carlos Rossi para extraer residuos de comida de los buques surtos en el Puerto de la Capital.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Sampietro y Winkler. — Anulación cargo

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 4324 —S—1922. — R. V. Nº. 183. — Vista la presentación de los Sres. Sampietro y Winkler en la que piden se anule el cargo Nº 3360 que les ha sido formulado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje por mercaderías que no fueron retiradas en tiempo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que la mercadería de referencia ha sido retirada en tiempo por que, si bien se ha excedido en un día el término que marca el Art. 7 de la Ley 8378, el Vista que intervino manifiesta que los efectos estuvieron detenidos en virtud de un parte por diferencia de calidad hasta la fecha en que se retiraron.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Anúlase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Florentino y Molins. — Sin efecto multa y no haciendo lugar reclamo resolución de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923

Exp. 4591—F—1922. — R. V. Nº 184. — Vista la presentación de los Señores Florentino y Molins en la que reclaman de la Aduana de la Capital que aumentó el valor de una mercadería (pomada para calzado) y le aplica una multa de 2 % sobre la diferencia de valor entre lo declarado y el aumentado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Vista, encontrando bajo el valor declarado a la mercadería ($ 2800 m/n.) lo elevó al que a su juicio le correspondía ($ 3340), valor bajo aún con el que le asigna su dueño desde Rosario de Santa Fé ($ 3344),

Que entonces, correspondía a los recurrentes justificar el valor declarado, con la factura que acreditará el valor, certificada por el representante consular respectivo o, transferir la mercadería al Fisco en los términos del Art. 131 de la Ley Nº. 810, lo que no hicieron, lo primero por carecer de los documentos y lo segundo por voluntad propia.

Que, en consecuencia quedaban a las resultas del valor que le asignará la Aduana en uso de facultades que le son privativas y que en el presente caso fueron de resultado adverso a los interesados,

Que la multa impuesta es improcedente desde que la disposición legal en que se ha fundado la Aduana, es inaplicable al caso,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se reclama y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Bravo y Cía.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 201 —C—1923. — R. F. Nº. 35. — Vista la apelación deducida por los Sres. Bravo y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital que declara caídos en comiso 209 kilos de tejido de algodón de color que exceden de la cantidad declarada en el manifiesto de despacho directo Nº. 126.032; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la declaración válida para la Aduana de acuerdo con lo establecido por el Art. 105 de las Ordenanzas, es la formulada en guarismos y letras,

Que en el presente caso se ha declarado trece (13) cajones con (1994) mil novecientos noventa y cuatro kilos tejido de algodón de más de (130) ciento treinta gramos el metro cuadrado y de la verificación resultó igual número de bultos de la misma mercadería pero con una diferencia de 209 kilos, que excede de la tolerancia que acuerda el Art. 128 de las Ordenanzas.

Que no se trata de un error evidente e imposible de pasar desapercibido, desde que no surge de la redacción del documento en que se ha hecho la manifestación (Corte Suprema — Causa CCCLXVI).

Que, además del sumario no resulta circunstancia alguna que atenúe la infracción cometida.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

M. Herrera Vegas

Capital Aduana Tribunal de Vistas.— Desestimando apelación deducida por la Compañía Nacional de Trasportes.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 199 —C—1922. —R. F. Nº. 36. — Vista la apelación deducida por la Compañía Nacional de Transportes, de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que clasifica como de la partida 2161, la mercadería denunciada en el Exp. sumario 712—M—921: atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de 23 de Febrero de 1922, confirmó la de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de la mercadería que excede de la cantidad declarada en el manifiesto Nº. 144.140,

Que dicha resolución se notificó el 25 de Febrero a la Compañía recurrente, la que manifestó el 9 de Marzo que hacía abandono del exceso.

Que el reclamo sobre la clasificación de la mercadería se presentó el día 28 de Marzo, cuando ya la resolución condenatoria revestía autoridad de cosa juzgada, como lo reconoció la aduana en su resolución de fecha 30 del mismo mes.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Desestímase el recurso impuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana. — Desestimando reclamo por cobro de derechos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 5119—C—1922. — R. F. Nº. 37. — Vista la presentación de los Sres. Juan B. Conte y Cía. en la que reclaman de la exigencia de la Aduana de la Capital que les cobra derechos al 25 %, a hilo para coser; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de Abril 8 de 1920 la Aduana de la Capital, impone a los peticionantes una multa igual al valor de la mercadería resultando (hilo de algodón de la partida 2506, kilo $ 1. — al 25 %), resolución de la que, no estando conformes apelaron ante la Justicia Federal por cuyo motivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley Nº. 4933, renunciaban a la vía administrativa,

Que la sentencia ha sido favorable a los interesados, al revocar la resolución de la Aduana que les imponía pena, pero, como quedara en pie la cuestión de aforo, se presentan ahora reclamando de él.

Que la diferencia de calidad entre lo manifestado y lo que resultó de la verificación ha sido establecida por unanimidad de votos tanto de los miembros del Tribunal de Vistas como de la Junta del ramo, siendo en consecuencia inapelable de acuerdo con lo prescripto por el Decreto de 10 de Octubre de 1916,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Desestímase el reclamo interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por Biglione Emilio A.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 5942 —C— 922.— R. F. Nº 38. —Vista la apelación deducida por el Señor Emilio A. Biglione, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de la mercadería resultante (cepillos de la partida Nº 2379); atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado manifestó un cajón conteniendo un muestrario de cepillos, valor $ 5 oro, con un peso bruto de 1 1/2 kilo.

Que de la verificación practicada por el Vista resultan cuarenta docenas de cepillos de la partida 2379, pero dicho empleado al formular el parte silencia un dato que, de haberlo manifestado la Aduana al juzgar el hecho, seguramente lo habría tenido en cuenta, y es el peso del cajón que contenía la mercadería: 150 kilos bruto y se declaró un 1 1/2 kilo.

Que, como se ve, se trata de un error que por su magnitud, no hubiera pasado inadvertido, resultando en consecuencia, excesiva la pena impuesta.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiéndose una multa igual al 2 % sobre el valor de la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

Herrera Vegas

Comisión Nacional de Bellas Artes. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 176 —C— 923.— R. V. Nº 176. —Vista la nota de la Comisión Nacional de Bellas Artes trasmitida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita el libre despacho de las obras del Museo Nacional de Bellas Artes y de los artistas argentinos que figuraron en la Sección Argentina de la XIII Exposición Internacional de Arte de la Ciudad de Venecia y que regresaron al país el 23 de Diciembre de 1922 en el vapor «Julio Cesare», reunidas en 6 cajones marca C. N. B. A. 1/6, dirigidos a esa Comisión; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose en su mayor parte de obras de propiedad del Estado y en su totalidad enviadas oficialmente por la Comisión Nacional de Bellas Artes, para exhibirlas en el extranjero, es de equidad acceder a lo solicitado.

De conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital, Inspección General de Rentas y Contaduría General:

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de las obras de arte de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Guerra

Pase del Teniente Coronel David G. Aguirre y otro.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.

Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios: al Comando de la 5ª División de Ejército, el Teniente Coronel, D. David G. Aguirre, del Distrito Militar Nº 14; y a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, el Mayor Retirado, D. Nicanor Martínez, de la Dirección General del Personal.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

M. Domecq García

Licencia del Mayor D. Asdrúbal Guiñazú.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, (G. 2610), y los informes precedentes,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, hasta el 31 de Marzo próximo, fecha ésta en que termina su receso la Escuela Superior de Guerra, al Mayor D. Asdrúbal Guiñazú, de la Escuela Superior de Guerra.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Licencia del Teniente Coronel D. Galo G. Funes.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, (F. 525), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese tres meses de licencia, para asuntos personales, al Teniente Coronel D. Galo G. Funes, del Distrito Militar Nº 65, debiendo revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación provisional del cemento portland marca «Bandera Alemana».

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.

Exp. 1971—O—923. — Visto lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación de que el cemento portland marca «Bandera Alemana» proveniente de la fábrica «Horstkotter & Illgens» de Beckum i/W (Alemania) de la que es representante el señor Hermann Grünwald, posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos practicados y habiéndose presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones aludido,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Aprobar con carácter provisional el cemento portland marca «Bandera Alemana», procedente de la fábrica «Horstkotter & Illgens» de Beckum i/W (Alemania),

Publíquese, vuelva para su conocimiento a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación y archívese.

Loza.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Descarrilamiento locomotora Nº 106 de tren 14 A. en la estación Flor de Oro.

0.259—P—921.—Mayo 17 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Febrero último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Flor de Oro del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº 106, del tren mixto Nº 14 A., por cuya causa sufrió dicho tren una demora de 110 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descompostura de locomotora Nº 353 en el kilómetro 120.

0.383—P—921.—Mayo 17 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Enero último un tren especial de hacienda quedó detenido en el kilómetro 120, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por descompostura de la locomotora Nº 353 que lo remolcaba, por cuya causa el tren de pasajeros Nº 27, sufrió un atraso de 45 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse abierto la autoclave de la caja de humo por hallarse gastado el asiento y tener la junta muy delgada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2873, por la Empesa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de locomotora Nº 111 en el km. 496/880.

0.896—P—921.—Mayo 17 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Marzo último, al llegar el tren mixto Nº 13 al km. 496.880 de la línea a Barranqueras, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº 111, por cuya causa dicho tren demoró 45 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de locomotora Nº 111 en el km. 531/500.

0.897—P—921.—Mayo 17 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Marzo último, al llegar el tren mixto Nº 14 al km. 531/500, de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº 111, por cuya causa sufrió un atraso de 177 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de vagón 3.363 en el km. 295/300 línea de Vera a Lanteri.

0.367—P—921.—Mayo 17 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Febrero último, al llegar el tren mixto Nº 13 A. al km. 295/300, de la línea Vera a Lanteri del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 3368, por cuya causa sufrió desperfectos y el tren citado un atraso de 120 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada así como el mencionado vagón.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento wagones 15430 y 15416 en kilómetro 79/850.

0.384—P—921.—Mayo 17 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Febrero último, al llegar el tren de carga Nº 603 a la altura del kilómetro 79/850 de la línea de Pilar a San Cristóbal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron los wagones Nos. 15430 y 15416, por cuya causa el tren de pasajeros Nº 21 sufrió un atraso de 17 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, la que se está reparando.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento vagón Nº 3723 en estación Flor de Oro.

0.361—P—921.—Mayo 17 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Febrero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Flor de Oro» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 3723, por cuya causa el tren mixto Nº 13 A. demoró 40 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse el detentor colocado, por descuido del cambista Alejandro Molina.

Que dicho cambista fué castigado y el desperfecto reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de ténder locomotora 254 tren Nº 11 en km. 85/290 de la línea a Barranqueras el 9/3/1921.

0.392—P—921.—13 Mayo 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Marzo último, al llegar el tren de pasajeros Nº 11 a la altura del km. 85/290 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº 254 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con un atraso de 62 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió por mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos en oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 24 de Febrero de 1923

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	1.70
” marcas	48.—
” avisos varios	250.—
” adicional	26.—
	325.70

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	” 0.20
Número atrasado de más de un mes	” 0.50
Semestre	” 6.00
Año	” 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.



AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolívar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. [illegible] sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 26 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de [illegible].

Correcciones a anteriores

"LA POPULAR", COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Av. de Mayo 840 — Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Marzo de 1923 a las 9 horas, en el local social, Av. de Mayo 840.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes, de acuerdo con el inc. 2o. del Art. 24 y Art. 25 de los Estatutos Sociales.

3o. Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos sociales.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota.—Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión (Art. 16 de los Estatutos sociales). — Leoncio López Mosquera, presidente; Tomás Rebollo, L. d. técnica.

e-16 feb. No. 13468 v-8 marzo

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Marzo próximo, a las quince horas, en el local de la Sociedad en San Julián, Territorio Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres directores.

3o. Designación de Síndico y Suplente.

4o. Aprobación del Acta.

5o. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

San Julián, 15 de Enero de 1923.—El Directorio.

E. 26 febrero No. 13.578 v10 marzo.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el día 15 de Marzo de 1923, a las 14.30, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú No. 187, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimoquinto ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1922.

2o. Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuestas por el Directorio.

3o. Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar Síndico y Síndico suplente.

4o. Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1923. —Por La Equitativa del Plata: Luis O. Pence, Director Gerente.

E. 26 febrero No. 13581 v15 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo a las 16, en el recinto del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1922.

2o. Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa en reemplazo de los señores: Martín Pico y Alberto Bacqué (inciso Comisionistas de Bolsa); Juan B. Ruiz (inciso 3o.); Francis Scott (inciso 9o.); Martín S. Etchart (inciso 11o.) y Arturo Barros (inciso 13o.), por terminación de mandato.

3o. Elección de diez y ocho miembros suplentes en reemplazo de los ausantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: tres socios, tres Comisionistas de Bolsa y doce socios correspondientes a los incisos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o. 9o., 10o., 11o., 12o. y 13o. del citado artículo.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos, para la consideración de los puntos a la orden del día, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.

Se previene igualmente a los señores socios, que de acuerdo con la reglamentación del artículo 66 del Reglamento, es indispensable para poder concurrir a la asamblea, inscribirse previamente hasta la víspera de la celebración de la misma, cualquier día hábil de 12 a 17, en el registro abierto en la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1923. — G. Padilla, presidente, Pablo M. Aldazábal secretario.

e-26 feb. No. 13580 v-14 marzo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA IBERO-PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado la inscripción de acciones, el número reglamentario para celebrar asamblea general ordinaria, el 24 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 17 de nuestros estatutos, para el día Sábado 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, en su local, Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al duodécimo ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta y para proceder como escrutadores.

3o. Elección de cuatro directores por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1923. — El secretario.

Nota: Para poder concurrir a las asambleas, todo accionista deberá solicitar tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión, la boleta de entrada que le será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. (Art. 14).

e24 feb. No. 13567 v7 marz.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 21 de Febrero de 1923, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 16 de Marzo de 1923, a las 15 horas, en el local Giribone 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Nombramiento de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores José Ma. Jáuregui y Emilio Barone, que terminan su mandato, y Jacobo de Paredes por renuncia y de los señores Oscar Barone, Pedro Jáuregui y Emilio Peres, por terminación de mandato.

c) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores T. R. Mur y José Barone, que terminan su mandato.

d) Ampliación de capital.

e) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos sociales, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra.

Se previene también a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener su boleta de entrada, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos). — Fernando Feres, presidente.

e24 feb. No. 13572 v10 marz.

LA CAUCION COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 16 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Sociedad Tucumán 586, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del undécimo ejercicio.

2o. Nombramiento de los directores y síndicos titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3o. Deliberación sobre la situación económica social.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la caja social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. Art. 25 de los Estatutos). — Julio Carballo, secretario.

e-24 feb. No. 13574 v-16 marzo

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día lunes 12 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del último ejercicio.

2o. Nombramiento de un Director en reemplazo del Dr. José A. Cortejarena, que ha fallecido.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1923. — El Directorio.

e-24 feb. No. 13575 v-12 marzo

MOLINO NACIONAL, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo a las 10 horas en su local Corrientes 171.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922 y dividendo a repartir.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Remuneración al Síndico. — El Directorio.

e-24 feb. No. 13576 v-13 marzo

SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912—Capital autorizado $ 4.525.000 —dividendo en 2525 acciones preferidas y 2000 acciones ordinarias de mil pesos moneda legal cada una. Capital subscripto e integrado $ 4.211.000. Domicilio social, Defensa 188.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1923 a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria anual.

2o. Aprobación del Balance General correspondiente al décimo ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922 y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.

3o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.
Nota. — De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1923.— El Directorio.
e-24 feb. No. 13559 v-15 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES
"Expreso Villalonga"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el miércoles catorce de Marzo próximo, a las diez y seis horas, en la Administración, Balcarce 278, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2o. Elección de tres Directores titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 12 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1923.—El Directorio.
E. 23 febrero No. 13545 v12 marzo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES.
Asamblea General de Socios
CONVOCATORIA
En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 44.831 inclusive, y con una antigüedad de un año en la Asociación, para celebrar Asamblea General, el sábado 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, con objeto de proceder a la elección de 277 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1922.
Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11, y de 14 a 18, los días hábiles, hasta el 9 de Marzo inclusive, y de 9 a 11 los festivos en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1923. —Julio Maquieira Rodríguez, Presidente —José Padilla, Secretario.
E. 25 febrero No. 13546 v10 marzo.

"ATLANTIS"
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1923, a las 17 horas, en el local Cangallo 500, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde el 1o. de Enero de 1922 hasta el 31 de Diciembre de 1922, y de la Memoria anual.
2o. Elección de dos directores titulares por tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, designados por sorteo, según el acta de fecha 3 de Enero de 1922.
3o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.
4o. Elección de tres directores suplentes por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta correspondiente.
Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentra a disposición de los accionistas en el local, calle Cangallo esq. San Martín, para que puedan examinarlos.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1923. —Pedro Horteloup, Secretario.
E. 23 febrero No. 13548 v12 marzo.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
A los efectos del artículo 754 del Código de Comercio, comunicamos que ha sido denunciado por el señor Marcel Person, domiciliado en Onville (Francia), la pérdida de dos títulos de una acción cada uno, números 124308 y 216171, de $ 100 moneda legal nominales de este Banco, con cupón No. 13 y siguientes, los que quedan provisoriamente anulados.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1923.— El Secretario.
E. 23 febrero No. 13550 v3 abril.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE PROTECCION MUTUA E INSTRUCCION.
Unión T. 2179 B. Orden
Buenos Aires, Febrero 23 de 1923.
Se invitan a los señores consocios para asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 1072, para discutir la Orden del Día contenida en la circular especial que ya se les ha enviado y que queda expuesta en el salón de reuniones.—Fr. de los Santos, Secretario.
E. 23 febrero No. 13553 v26 febrero

INSTITUTO ITALO - ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)
San Martín 322
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Marzo de 1922, a las 16 horas, en el local del Instituto, San Martín 322, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores Antonio V. Ottonello, José Pedriali y Héctor Valsecchi, y de dos Directores, respectivamente, por dos y un año, en reemplazo de los señores Romeo Colombo y Alfredo Parenti, renunciantes.
3o. Nombramiento de cinco Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes, todos por un año.
4o. Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.—El Secretario.
E. 23 febrero No. 13554 v12 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA PRINCE GEORGE'S HALL
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1922
Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Viernes 9 de Marzo de 1923, a las 15 horas.
ORDEN DEL DIA:
1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1922.
2o. Elección de tres Directores.
3o. Elección de Síndico y Suplente.
4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.
Por orden del Directorio. — El Secretario.
e22 feb. No. 13528 v9 marz.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Marzo de 1923, a las 18 horas, en el local calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922, e informe del Síndico.
2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.
3o. Nombramiento de un Director, de Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1923.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota.—Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría, calle Garay N. 2520. — El Directorio.
e22 feb. No. 13531 v10 marz.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL
(Sociedad Anónima)
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 17 de Marzo del corriente a las 10 horas en el local de la Administración Calle Bmé. Mitre 475, (2o. piso) para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.
4o. Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1923.
5o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Buenos Aires, Febrero de 1923. — El Directorio.
e22 feb. No. 13536 v17 marz.

THE SOUTH AMERICAN LEATHER Co.
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Marzo de 1923, a las quince horas, en su oficina calle Belgrano 440|50 en esta Capital para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al período ocupado por la liquidación.
2o. Devolución de Capital.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos dos días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. — El Directorio.
e22 feb. No. 13541 v13 marz.

SOCIEDAD LUZ
Asamblea ordinaria
Se convoca a los socios a la asamblea ordinaria que se realizará el Lunes 5 de Marzo a las 20, en el local social Suárez 1301 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Memoria y balance del XXIV ejercicio.
2o. Elección de la comisión: diez titulares, cinco suplentes y dos revisadores de cuentas.
3o. Autorización para hipotecar la propiedad social.
4o. Designación de dos socios para firmar el acta.
Nota. — Después de una hora de la señalada para la asamblea, ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurran, Art. 14 de los estatutos. — Juan F. Iturralde, secretario.
e21 feb. No. 13510 v3 marz.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
Sociedad Anónima
General Roca, Territorio Nacional de Río Negro
2a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. — CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 9 de Marzo a las 9 horas, en su local en General Roca.
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2o. Elección de tres Directores titulares, de un Síndico y su Suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, depositarán sus acciones en el Banco, con dos días de anticipación por lo menos (Artículo 44 de los Estatutos).
Fuerte General Roca, Febrero de 1923. —El Directorio.
E. 20 febrero No. 13497 v8 marzo.

"LA GERMANO - ARGENTINA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1923 a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o. Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Elección de tres Directores Titu-

lares, por tres años, un Director Titular, por dos años, cuatro Directores Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Febrero 1923.— El Directorio. — Ed. Hermann, Presidente.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento No. 630, a cargo del señor Gustavo Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

E. 20 febrero No. 13504 v8 marzo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

(EN LIQUIDACION)

25 de Mayo 347 — Buenos Aires

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo, a las 15 1|2 horas, en local social 25 de Mayo 347, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria e Inventario, Balance General al 31 de Diciembre de 1922, e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de un miembro suplente de la Comisión Liquidadora.

3o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones, en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la asamblea. — El Presidente.

e-20 feb. No. 13506 v-8 marzo

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football convoca a Asamblea Ordinaria para el día primero de Marzo próximo a la hora 21, en su local social Victoria 476, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del ejercicio de 1922.

2o. Consideración del Balance de dicho ejercicio.

3o. Elección de Presidente de la Asociación (Arts. 24 c y 46).

4o. Elección del Jurado (Arts. 24 d y 46).

5o. Apelación en subsidio interpuesta por el Club Atlético Independiente en su solicitud sobre reconsideración de la resolución del Consejo Directivo de fecha 7 del corriente, por la cual se expulsa a varios jugadores de dicho club. — El Secretario.

e-20 feb. No. 13509 v-1o. marzo

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del 8 de Marzo de 1923

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en el Art. 16 de los Estatutos, **convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Marzo de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de: Vicepresidente por dos años, tres vocales titulares por tres años, un vocal suplente por un año y un vocal suplente por tres años, un síndico titular y dos suplentes por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923. —José Rezzano, Presidente.

E. 16 febrero No. 13.450 v8 marzo.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso "c", y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 7 de Marzo a las 16 horas, en el local social, Callao No. 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores y de Síndico.

4o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923.— José Balbiani, Presidente.

E. 16 febrero No. 13465 v6 marzo.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

BARTOLOME MITRE 363

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363-367, el día martes 6 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o de los Estados Unidos de Norte América que tenga sucursal representante o corresponsal en la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923. — El Secretario.

e-16 feb. No. 13466 v-5 marzo

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA BUENOS AIRES

Cangallo 2109

CONVOCATORIA

25a. Asamblea general ordinaria

Se convoca a los asociados a la 25a. asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día primero del mes de Marzo, a las veintiuna, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y aprobación de la memoria.

2) Mociones de la comisión directiva.

3) Elecciones.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1923. —El secretario.

e15 feb. No. 13440 v28 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente año a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar lo siguiente:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulado por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. La elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. La elección de un síndico titular y de un suplente.

4o. La elección de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía o en un Banco sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella. — El Directorio.

e-14 feb. No. 13431 v-6 marzo

COMPAÑIA COMERCIAL "TRACO" (S. A.)

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Moreno No. 1139, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reducción del capital a 50 o|o.

Nota.—Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que las acciones o certificados de caución de un Establecimiento de Crédito sean depositados en la Caja social, 2 (dos) días antes de la celebración de la Asamblea (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923.— El Directorio.

e-14 Feb. No. 13432 v-2 marzo

BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de Febrero, a las 16 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 41, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de las memorias, balance y cuentas de ganancias y pérdidas; elección de un síndico y síndico suplente por un año; cambio del art. 6 de los Estatutos; designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

e-14 feb. No. 13434 v-26 feb.

WALKER Hnos. Lda.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1923, a las 3 horas, en el local social, calle Tucumán No. 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Fijación de remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Tucumán No. 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — H. H. Leng, Director.

E. 10 febrero No. 13420 v-26 feb.

NILSSEN, OLSEN & Cía. Lda.

Exportadores de lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de Febrero de 1923, a las 10 horas, en **el local de la Sociedad, Balcarce 278,** con el fin de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Aumento del Capital.

3o. Autorizar a una persona para solicitar del Superior Gobierno Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.

4o. Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 13421 v26 febrero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

MEXICO 1863

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Marzo de 1923 a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 18o. ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Lorenzo E. Cros, Alejandro Stornelli y Dr. Juan G. Brusco; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3o. Informe del Directorio sobre reforma de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que otorgará la gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — Enrique Navarro Viola, presidente; Eduardo Navarro, gerente.

e-10 feb. No. 13427 v-1o. mrz.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio **se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 27 del mes en curso a las 15 horas en el local social de esta Capital, calle Vic-**

toria No. 757, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, con arreglo al art. 28 de los estatutos sociales, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la misma compañía no menos de tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

La secretaría tiene a disposición de los señores accionistas copias impresas de los actuales estatutos y de las modificaciones ya aprobadas por el Directorio, sobre las que habrá de pronunciarse la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923. — El secretario.

e9 feb. No. 13405 v27 feb.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo 824
SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 28 de Febrero cte. a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — El Directorio.

Nota: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.

e-9 feb. No. 13407 v-28 feb.

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO, S. A.
Oficinas 25 de Mayo 586—Buenos Aires
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Marzo próximo a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la reforma general de los Estatutos de la Sociedad.
2o. Nombramiento del nuevo Directorio, de acuerdo con las reformas proyectadas.
3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El Directorio.

e-9 feb. No. 13408 v-28 feb.

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

MAIPU 286

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 32 y 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 del actual, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú No. 286, 3o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10o. ejercicio, terminado el 30 de Noviembre ppdo.
2o. Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente en reemplazo de los salientes, por renuncia y terminación de su mandato.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea que deberán depositar en la gerencia de la compañía sus títulos de acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ella tenga lugar, de acuerdo al artículo 39 de los estatutos. — El presidente.

e9 feb. No. 13410 v28 feb.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, el día 1o. de Marzo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los síndicos.
2o. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Juan B. Sullivan y Antonio Frigerio, que renunciaron, y de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Julio V. Basse y Nicolás Dodero, que terminan su mandato.
3o. Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Faller y doctor David M. Arias, J. Howie Brown y doctor Carlos Rodríguez Larreta, que terminan su período.
4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

e9 feb. No. 13398 v28 feb.

COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Marzo de 1923, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Maipú 231, para tratar la Orden del Día: 1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922. 2o. Elección del Directorio de la Compañía. 3o. Autorización al Presidente para una modificación de los linderos de la Estancia Algarrobal. 4o. Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Presidente.

E. 9 febrero No. 13411 v28 febrero

COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LIMITADA

De conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 1o. de Marzo de 1923, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, Maipú 231, con el objeto de tratar la Orden del Día: 1o. Reforma de los Estatutos y nacionalización de la Compañía. 2o. Autorizar al presidente para que intervenga y acepte las modificaciones de orden legal que indique el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. 3o. Designar dos accionistas para que subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Presidnete.

E. 9 febrero No. 13.412 v28 febrero

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 28 del corriente, a las 16 horas, en su local calle San Martín No. 113 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.
2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

E. 8 febrero No. 13382 v27 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 3 de Marzo de 1923, a las 15 horas (3 de la tarde), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 17o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Acordar el dividendo a distribuir.
3o. Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Artículo 56 de los Estatutos.
4o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ceferino López y Manuel Escasany, que terminan su mandato; de un Director por dos años, en reemplazo del señor Antonio Casanegra, que renunció; de tres Directores Suplentes, de un Síndico Titular y de un suplente de Síndico por un año.

Art. 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 28 del corriente mes, inclusive.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923. —El Secretario.

E. 8 febrero No. 13384 v27 febrero

ARMADORA NARANJERA S. A.

Convocatoria

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, cuyo acto se celebrará en el local social, calle Agüero No. 516, el jueves 1o. de Marzo del año en curso, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Beneficios.
2o. Elección de un director titular por un año; de tres directores titulares por tres años; síndicos titular y suplente.
3o. Autorización al directorio para que destine, a su criterio, parte de los fletes que el mismo deberá fijar a los vapores de la Sociedad para el transporte de naranjas, para ser distribuída, al terminar la zafra del corriente año, entre los socios (accionistas o no), en la proporción del porcentaje de fruta que cada uno de ellos haya recibido de dichos vapores.
4o. Designación de dos miembros de la Asamblea para que por delegación aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha en que ella deberá celebrarse. (Art. 35 de los Estatutos). —El Secretario.

E. 8 febrero No. 13.390 v27 febrero.

EDITORA NACIONAL S. A.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local Av. de Mayo 1347, el día 28 de Febrero 1923, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio desde el 1o. de Noviembre 1921 al 31 de Octubre 1922, e informe del Síndico.
2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Julio Pedernera, que renunció, y de un Director suplente en reemplazo del señor Armando E. Obregón, que falleció, y del Síndico titular y del suplente, por terminación de mandatos.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas de lo contenido en los siguientes artículos de nuestros Estatutos:

"Art. 17. Los accionistas, para poder concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social".

Art. 20. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o por medio de terceras personas, munidas de una autorización, por escrito, dirigida al Presidente previo el requisito exigido por ambos casos por el Art. 17.

Febrero 2 de 1923. — Presidente.

E. 6 febrero No. 13.343 v28 febrero.

LA FLORINDA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Puertos de Santa Cruz, Patagonia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordina-

ria que tendrá lugar en el local social, el día 28 de Febrero de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance del tercer ejercicio económico e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el directorio, con tres días de anticipación, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

Puerto de Santa Cruz, Febrero [illegible] 1923. — El Director Gerente.

E. 6 febrero No. 13.344 v27 febrero.

CIA. TABACALERA, SOC. ANON.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1923 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 Escritorio 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922 e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista No. 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1923. — El Secretario.

e-3 feb. No. 13337 v-26 feb.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Marzo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los artículos 14, 17 y 46 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1923. — El Directorio.

e-24 enero No. 13141 v-14 marzo

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

A los efectos del artículo 754 del Código de Comercio, comunicamos que según escritura pasada ante el Escribano Dr. Enrique L. Huergo el 28 de Diciembre de 1922, nos ha sido notificada la pérdida de (50) cincuenta acciones de nuestro Establecimiento, las que quedan provisoriamente nulas.

Son cincuenta acciones de $ 50 o|s. nominales cada una, del Banco Francés del Río de la Plata, que llevan la numeración siguiente:

Nos.: 14021|8, 14031|2, 22440|46, 22448|50, 22456, 22460|61, 41867|71, 79614, 114839|43, 123329, 150810, 155670|74, 167750, 170509, 182521|24, 185603|5. — El Gerente.

e-23 enero No. 13128 v-28 febr.

"LA TEXTIL ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CANGALLO 1970

Cumpliendo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5a. Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en su local, calle Cangallo 1970, el 28 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio del año 1922, e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. A. M. Dasso, Luis Arando y Ramón T. Mur, por resultar salientes, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos.

3o. Elección del Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4o. Designación de dos Accionistas para que firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Sres. Accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos Bancarios en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el Boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Presidente.

E. 7 febrero No. 13372 v26 febrer

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET & COMPAÑIA LIMITADA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero a las 15 horas, en su local social, Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores Titulares para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo 16 de los Estatutos.

4o. Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo 23 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No. 666, piso 2o.) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.—El Directorio.

E. 7 febrero No. 13379 v27 febrero.

CREMERIAS DEL SUD (S. A.)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1923, a las 15 hs., en la actual sede social, calle Guaraní 150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922, con informe del Síndico.

2o. Elección de 2 Directores y 2 suplentes, en reemplazo de los cesantes (éstos pueden ser reelectos).

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, según el art. 22 de los Estatutos Sociales, para obtener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Guaraní 150, a lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923.— El Directorio.

E. 7 febrero No. 13381 v26 febrero.

THE GARRAPATA BULL COMPANY Soc. An.

Convocatoria a Asamblea

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 10 del próximo mes de Marzo a las catorce y media horas, en el local social, calle San Martín 121, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

Resultados de la inmunización y puntos correlativos del contrato con el señor Carlos W. Drabble.

Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo al artículo 28 de los estatutos sociales, es indispensable depositar las acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.

E. 17 febrero No. 13.474 v9 marzo.

PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA, CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el día 8 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 6 de Marzo próximo a las 17 horas, en el local social, calle San Martín número 200, para, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, tratar nuevamente la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Canje de todas las acciones ordinarias nominales por acciones ordinarias al portador.

2o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923.— El Directorio.

E. 17 febrero No. 13477 v6 marzo.

"LA CARBON PLATENSE"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá efectuarse el día 6 de Marzo del corriente año, a las 16, en el local social, Reconquista número 331, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Disolución y liquidación de la sociedad y designación de la persona o personas que deberán actuar en calidad de liquidadores.

3o. Nombrar dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación establecida por el artículo 27 de los Estatutos, respecto al depósito de las acciones.—El Secretario.

E. 17 febrero No. 13479 v3 marzo.

PRODUCTOS "EL POCITANO"

Sociedad Anónima Lda.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Sadi Carnot 75, el día 10 de Marzo de 1923 a las 15 horas, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 354 del Código de Comercio, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Si ha de procederse al aumento del capital social o la liquidación de la misma.

2o. Dar para cualquier de los dos casos antes citados la autorización correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923.— S. A. Productos El Pocitano Lda.: Luis Duacastella, Presidente. — Juan Macera, Director-Gerente.

E. 17 febrero No. 13480 v6 marzo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 58 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 31|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|18, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 8788, acompañaran un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: **Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas**, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2330

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Estación Retiro CC. — Buenos Aires

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 15 de Junio de 1893

Capital autorizado .... $ o/s 420.000.—
» emitido .... » » 420.000.—
» realizado .... » » 420.000.—

Balance Anual al 30 de Junio de 1922

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Capital del primer Establecimiento	295910 70	
Construcción	177714 50	
Materiales en Almacén		28857 47
Deudores varios		4639 97
Caja en Banco, en mano y en tránsito		15514 81
Fletes pendientes		8035 07
Ganancias y pérdidas	11846 82	
Conversión		102126 77
	485502 02	159476 09
PASIVO		
Capital de la Sociedad	420000 —	
Sueldos de Junio 1922		8055 42
Ferrocarril Central Córdoba		142519 56
Fondo de reserva	18270 10	
Dividendos	2163 26	
Acreedores varios		8901 11
Conversión	45063 66	
	485502 02	159476 09

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1922

	$ o/s
Saldo de Pérdidas al 30 de Junio 1921	21046 09
A agregar:	
10 % sobre ganancias del año 1920-1921 acreditado al Fondo de Reserva de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos de la Sociedad.	528 59
	21574 68
A deducir:	
Saldo de Ganancias de Explotación al 30 de Junio 1922	9727 86
Saldo de Pérdidas al 30 de Junio de 1922.	11846 82

Buenos Aires, Octubre de 1922

M. M. Padilla, presidente. — H. G. Cabrett, administrador. —Harry H. Thornton, secretario.—R. Montgomery, contador general
J. A. Pilling, síndico

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández 2º Jefe.

F. 26 febrero Nº 13547 v-26 febrero

1952

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 313 al 315 —

Galería Güemes — Sección Supervielle

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 1.200.000 —
» emitido .... » » 1.199 000 —
» a emitir .... » » 1.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Acciones preferidas		1000 —
Reproductores		61691 90
American Foreign Banking Corporation		6 96
Propiedades		1156313 39
Consignación a Jacomb Hoare y Cía		149493 12
Víveres y provisiones		96211 39
Acciones en depósito		90000 —
Hacienda caballar		13365 —
» vacuna		9150 —
Obligaciones a cobrar		6853 23
Gastos generales		151220 61
Sociedad Anónima Financiera Comercial E. Tornquist		171 10
Almacén		1238 06
Utiles y enseres		68211 33
Cuentas corrientes		20657 95
Banco de la Nación Argentina		477 05
Intereses y descuentos		4358 49
Caja		326 39
Instalaciones		229167 03
Hacienda lanar		251579 21
Valores en suspenso		278585 38
Acciones del Frigorífico	1260 —	
Conversión	188110 —	
Certificados de acciones del Frigorífico	630 —	
	190000 —	2590077 50
PASIVO		
Capital:		
Emitido y realizado .... $ 1199000.—		
A emitir .... » 1000.—		1200000 —
Fondo de reserva		153258 61
Pastoreo		1073 38
Banco Anglo Sud Americano		41692 83
Fondo para dividendos futuros		8956 81
Acciones del Directorio y Síndicos		55000 —
Hospital de Caridad de Río Gallegos		764 05
Distribución al Directorio		1604 20
Conversión		427522 78
Comisiones		771 —
Dividendo		660 —
Productos en consignación		150949 —
Productos		97280 82
Compensación al personal		13211 21
Dividendo ejercicio 1920/1921		95920 —
Acciones de ex-Directores		30000 —
» de ex-Síndicos		5000 —
Socorro para empleados		3649 28
Seguros		4453 66
Fondo de previsión		298270 01
Hipoteca	190000 —	
	190000 —	2590077 50

Buenos Aires, 27 de Sptiembre de 1922

Juan D. Aubone, presidente.—Antonio J. Frontera, síndico.—

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Luis M. Fernández*, 2º Jefe.

E. 26 febrero. N. 13564 v-26 febrero

2249

— BANCO FAMILIAR —

DOMICILIO: SAN MARTÍN 296

Sociedad Cooperativa Anónima Lda. de Edificación, Crédito y Ahorros

Autorizada por Decreto del P. E. en Mayo 29 de 1907

Capital: acciones fundadoras	$ 100.000 —
» » preferidas	» 145.625 —
» » ordinarias	» 125.150 —
Fondo de reserva	» 26.850 —
» » previsión	» 2.300 —
Depósitos	» 117.825 52

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO		$	$
Acciones Preferidas:			
Cuotas a cobrar	700 —		
Acciones Ordinarias:			
Cuotas a cobrar	82240 38	82940 38	
Muebles y útiles	1441 —		
Amortn. acciones ordinarias C.	24351 64		
Caja y Bancos	11768 45		
Préstamos Hipotecarios	279332 48		
Propiedades del Banco	49773 86		
Comisión de subscripción	1700 —		
Bonificación Acc. Ord. D.	540 —		
Gastos judiciales	50 —		
Deudores varios	34866 11		
Obligaciones a cobrar	29230 95		
Intereses	18990 04		
Patente	750 —		
Alquileres, sueldos y gastos generales	3159 70		
Comisiones	54 90	456009 13	538949 51
			538949 51
PASIVO			
Capital Acciones fundadoras:			
Subscripto y realizado:			
4000 Acc. series 1ª a 4ª		100000 —	
Capital Acciones preferidas:			
Subscripto:			
5825 Acc. serie 1ª a 164:			
Realizado	144925 —		
A Realizar	700 —	145625 —	
Capital Acc. Ordinarias:			
Subscripto:			
5005 Acc. serie 1ª a 129:			
Realizado	42909 62		
A Realizar	82240 38	125150 —	370775 —
Accionistas	6303 29		
Ganancias y Pérdidas	14561 51		
Acreedores varios	117825 52		
Multas	212 17		
Fondo de reserva	26850 —		
Fondo de previsión	2300 —		
Cobranzas a comisión	122 02		168174 51
			538949 51

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922

Juan Coustan, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador.— José Bregante, tesorero.—Benjamín A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.

E. 26 febrero N. 13583 v-26 febrero

1255

BANCO FAMILIAR

DOMICILIO: SAN MARTÍN 296

Sociedad Cooperativa Anónima Ltda. de Crédito, Edificación y Ahorros
Autorizada por Decreto del P. E. en Mayo 29 de 1907

Capital: Acciones fundadoras	$ 100.000 —
» » preferidas	» 150.625 —
» » ordinarias	» 125.150 —
Fondo de reserva	» 26.850 —
» » previsión	» 2.300 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO		$	$	$
Capital, acciones preferidas:				
Cuotas a cobrar		700 —		
Capital, acciones ordinarias:				
Cuotas a cobrar		82424 88	83124 88	
Muebles y útiles		1441 —		
Amortización Acc. Ord. C.		24167 14		
Caja y Bancos		10752 37		
Prèstamos hipotecarios		281014 82		
Propiedades del Banco		49224 36		
Comisión de subscripción		1700 —		
Bonificación Acc. Ord. D.		540 —		
Gastos judiciales		50 —		
Deudores varios		38516 11		
Obligaciones a cobrar		28646 26		
Intereses		19913 64		
Concesiones		54 90		
Patente, alquileres, sueldos y gastos generales		2686 20	458706 80	541831 68
				541831 68
PASIVO				
Capital, acciones fundadoras:				
Subscripto y realizado:				
4000 Acciones series 1ª a 4ª		100000 —		
Capital acciones preferidas:				
Subscripto:				
6025 acciones serie 1ª a 164:				
Realizado	149925 —			
A realizar	700 —	150625 —		
Capital, acciones ordinarias:				
Subscripto:				
5006 acciones serie 1ª a 129:				
Realizado	42725 12			
A realizar	82424 88	125150 —	375775 —	
Accionistas		6307 03		
Ganancias y Pérdidas		14561 51		
Acreedores varios		115783 52		
Multas		168 60		
Fondo de reserva		26850 —		
Fondo de previsión		2300 —		
Cobranzas a comisión		86 02	166056 68	541813 68
				541831 68

Paso de los Libres, Agosto 31 de 1922

Juan Coustan, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador.— José Bregante, tesorero.—Benjamín A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.

E. 26 febrero N. 13570 v-26 febrero

Compañía Introductora de Buenos Aires

2389

SOCIEDAD ANONIMA

Perú No 134

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 29 de Abril de 1914 y 20 de Mayo de 1918
Capital Autorizado, Subscripto y Realizado $ o/s 3.000.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		2905320 20
Acciones		2414000 —
Materiales y mercaderías..............................		5922194 66
Varios deudores..................................		2275867 75
Letras a cobrar..................................		201026 43
Caja y Bancos..................................		71487 24
Pagos adelantados..................................		34467 64
Valores en custodia..................................	163750 —	2634003 —
Acciones del Directorio en depósito	60000 —	
Conversión	3443362 23	
	3667112 23	16458366 92
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal..................................	215318 27	
Varios acreedores..................................		4334418 30
Obligaciones a pagar..................................		1408865 44
Valores en custodia..................................	163750 —	2634003 —
Depósito de acciones del Directorio....	60000 —	
Cuentas varias..................................		255256 92
Ganancias y Pérdidas..	228043 96	
Conversión..................................		7825823 26
	3667112 23	16458366 92

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922
Ernesto Pasman, vicepresidente.—Enrique Berduc, síndico
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.
E. 23 febrero Nº 13552 v-26 febrero

Compañía Introductora de Buenos Aires

2391

Sociedad Anónima

CALLE PERÚ 134

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 de Diciembre de 1901, 8 Junio de 1907, 29 Abril de 1914 y 20 Mayo de 1918

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 3.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		2859485 14
Acciones		2414000 —
Materiales y mercaderías..................................		6519554 89
Varios deudores..................................		2912900 59
Letras a cobrar..................................		265676 51
Caja y Bancos..................................		617886 06
Pagos adelantados..................................		12029 08
Valores en custodia..................................	163750 —	2634003 —
Acciones del Directorio en depósito	60000 —	
Conversión	3443457 33	
	3667207 33	18235535 27
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	215318 27	
Varios acreedores	95 10	6375482 99
Obligaciones a pagar		1400009 86
Valores en custodia	163750 —	2634003 —
Depósito de acciones del Directorio..................	60000 —	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior......... $ o/s 21518 73		
Utilidad al 30 de Junio de 1922.... » » 206525 23	228043 96	
Conversión		7826039 42
	3667207 33	18235535 27

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1922

Compañía Introductora de Buenos Aires — Sociedad Anónima

p. p. B. Nenmann.—N. Castelberg

Ernesto Pasman, vicepresidente.—E. Berduc, síndico.

— GANANCIAS Y PÉRDIDAS —

al 30 de Junio de 1922

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Gastos de Administración y generales..................	168325 44	
Intereses	302733 26	
Mercaderías generales y otros beneficios		677583 93
Utilidades	206525 23	
	677583 93	677583 93

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1922.

Compañía Introductora de Buenos Aires—Sociedad Anónima
p. p. B. Nenmann.—N. Castelberg

Ernesto Pasman, vicepresidente.—E. Berduc, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 23 febrero Nº 13551 v-26 febrero

Compañía Argentina de Electricidad

2400

Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado.............................. $ o/s 400000 —
» subscripto y realizado .... » » 388600 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones	11400 —	
Acciones del Directorio	8750 —	
Concesiones, sub-usinas y redes..................................		2106461 68
Medidores (instalados)..................................		194337 84
Construcciones.		168890 95
Muebles, útiles, maquinarias, herramientas, etc..................		16379 18
Mercaderías y materiales		107301 73
Caja y Bancos..................................		20571 12
Deudores:		
Municipalidades .... $ m/n 254725 99		
Varios .... » » 145000 78		399726 77
Gastos de explotación y generales..................................		601489 93
Intereses y descuentos..................................		49432 26
Conversión..................................	388600 —	
	408750 —	3659541 41
PASIVO		
Capital	400000 —	
Directorio: acciones depositadas..................................	8750 —	
Fondo de reserva (legal)		7537 44
Fondo de amortización Capitales invertidos		28014 20
Fondo de renovación instalaciones		95757 22
Dividendos (aún no retirados)..................................		4505 52
Acreedores..................................		1671908 33
Productos de explotación		967395 63
Ganancias y Pérdidas..................................		1241 24
Conversión		883181 83
	408750 —	3659541 41

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922

S. Hale Pearson, presidente.—Rufino Varela, secretario.—Arturo Dunzelmann, síndico

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 24 febrero N. 13573 v. 27 febrero

2463

Banco Británico de la América del Sud

Sucursal en Buenos Aires, Bartolomé Mitre 400

País de Origen: INGLATERRA

Establecido en 1863

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha 18 de Abril de 1888

Capital autorizado	£	2.000.000 —
» subscripto	»	2.000.000 —
» integrado	»	1.000.000 —
Fondo de Reserva	»	1.000.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 30 de Noviembre de 1922.

ACTIVO			$ oro	$ m/n
Caja:	$ oro	$ papel		
Existencia en efectivo.. ..	424176 75	8598717 53		
Depósitos en otros Bancos	155131 60	24000136 40	579308 35	32598853 93
» » el Extranjero	—	—		
En viaje	—	—		
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones			161591 51	48985695 56
Diversas Cuentas			19989949 92	89927423 08
			20730849 78	171511972 57
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina. .... £ 900.000. a $ 5.04			4536000 —	
Depósitos:				
En Cuenta Corriente			17046 81	36421203 56
» Caja de Ahorros			130187 65	33935117 23
A Plazo fijo			229926 77	10486829 87
Diversas Cuentas			15817688 55	90668821 91
			20730849 78	171511972 57

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

W. Pritchard, gerente

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 26 febrero N° 13561 v-26 febrero

2391

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ - BUENA NUEVA Y LUZURIAGA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado	$ 3.000.000 — oro
» suscripto y realizado	» 3.000.000 — »

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital	4972042 96	437577 17
Deudores		2275114 12
Caja		11730 69
Cuentas de explotación		1335199 22
Cuenta permutación		2165004 91
Totales	4972042 96	6224626 11
PASIVO		
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1019440 80	
Fondo de reserva		825607 78
Acreedores		3189614 40
Reserva para igualar dividendos		545454 54
Reserva por amortizaciones		1713949 39
Cuenta permutación	952602 16	
Totales	4972042 96	6224626 11

Luis Colombo, presidente.—Ramón Paredes, contador—
V° b°: J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.

E. 26 febrero N° 13582 v-26 febrero

2492

M. S. BAGLEY & COMPAÑIA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Avenida Montes de Oca 199

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fechado el 10 de Enero de 1907

Capital autorizado $ 2.625.000 o/s dividido en $ 1.625.000 o/s de Acciones Ordinarias y $ 1.000.000 — o/s de Acciones Preferidas de $ 100 — o/s cada una

Balance General al 31 de Agosto de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 15 de Noviembre de 1922

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Valor de las propiedades		1013743 54	
Utiles		63315 63	
Maquinarias y enseres		352275 73	
Mobiliario de escritorio		6883 44	
Kiosco en Jardín Zoológico		50 —	
Construcción caballeriza		50 —	
Patentes de invención y marcas de fábrica		100 —	
Mercaderías en existencia			988302 71
» » tránsito			2608 96
Acciones Cooperativa Telefónica			170 —
Deudores varios y cuentas a liquidar			633492 48
Fondos en Caja y Bancos			1621534 35
Bonos Hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires			131702 10
Letras a cobrar			82048 11
Equivalente en oro sellado del Superávit en moneda legal		1379980 —	
		2816398 34	3459858 71
PASIVO			
Capital emitido y realizado:			
Acciones preferidas	$ 500.000 —		
» ordinarias	„ 1.000.000	1500000 —	
Reservas:			
General		150000 —	
Para demérito de maquinaria y enseres		326367 53	
„ „ „ mobiliario de escritorio		6721 35	
Fondo de amortización de propiedades		100000 —	
„ para riesgos		60179 18	
„ de socorros			22913 22
Acreedores varios y cuentas a liquidar		37158 73	300627 29
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio 1920-21	$ 158.457 51		
Saldo del ejercicio 1921-22	„ 534.514 04		
	„ 692.971 55		
A deducir: Dividendos interinos pagados en Abril de 1922	„ 57.500 —	635471 55	
Superávit en moneda legal			3136318 20
		2816398 34	3459858 71

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922.

P. F. Mosoteguy, presidente.—James Begg, secretario interino.—
V° B°: C. E. Johannis, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

21° Ejercicio 1° de Septbre. de 1921 a Agosto 31 de 1922

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 15 de Noviembre de 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
A Gastos de Administración, publicidad, impuestos, seguros, patentes y gastos generales	37158 73	251934 68
„ Quitas y Quiebras		4518 27
„ Diferencias en cambios		4526 02
„ Amortización del saldo compra de la fábrica Compañía Introductora de Buenos Aires		15434 78
„ Té, pérdida dada por este renglón		27036 93
„ Demérito sobre útiles	6676 30	
	43835 03	306450 68
„ Saldo acreedor a convertir		1314429 71
„ „ „ del ejercicio 1921-22	534514 04	
	578349 07	1620880 39
HABER		
Por Fábrica: Utilidad en los productos		1577421 96
„ Quitas y quiebras: Recuperado de años anteriores		1960 42
„ Intereses		41498 01
„ Equivalente del saldo acreedor en moneda legal $ 1.314.429 71	578349 07	
	578349 07	1620880 39

Por Saldo acreedor, siendo utilidades del Ejercicio 1921-22 oro sellado	534514 04
„ Saldo del Ejercicio anterior 1920-21, oro sellado	158457 51
Total oro sellado	692971 55

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922.

P. F. Mosoteguy, presidente.—James Begg, secretario interino.—
V° B°: C. E. Johannis, síndico.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia—Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E. 26 febrero N° 13579 v 26 febrero

2442

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut, Trelew

(Territorio Nacional del Chubut)

Capital autorizado y subscripto .... $ 500.000 —
„ realizado .... „ 490 875 —

Dividido en 5.000 Acciones de 100 $ c/u.

Balance General al 31 de Marzo de 1921

Aprobado por la Asamblea del 19 de Septiembre de 1921

ACTIVO		$
Establecimiento Bahía Cracker:		
Campo	$ 268745 —	
Alambrados, poblaciones, etc.	» 111625 80	
Haciendas	» 80833 10	461203 90
Accionistas		9125 —
Gastos Constitutivos		13645 46
Obligaciones a cobrar		22200 25
Muebles y útiles - Trelew		2216 63
Caja y Bancos		211 01
Pueblo Bahía Cracker		21396 89
Pesquería Bahía Cracker		119566 28
Cuentas Corrientes		31976 77
Operaciones en suspenso "Campo El Quemado"		137116 52
Campo "Valle Chico"		17225 90
Frutos del país		24270 25
Tropa de carros		11379 90
		871534 79
Pérdidas		56420 05
		927954 84
PASIVO		
Capital autorizado		500000 —
Prendas ganaderas		128319 22
Obligaciones a pagar		33279 40
Operaciones pendientes		1000 —
Cuentas corrientes		176216 22
Hipoteca Banco Nacional Hipotecario		86130 —
		927954 84

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$
Establecimiento Bahía Cracker:		
Gastos generales	$ 20569 81	
Forrajes y varios	„ 500 73	
Muebles y útiles	„ 49 43	
Materiales	„ 1996 46	
Hacienda yeguariza	„ 196 —	
„ vacuna	„ 1070 75	
„ lanar	„ 11984 75	36367 93
Oficina Trelow:		
Gastos generales	$ 22912 56	
Intereses y descuentos	„ 12260 55	
Gastos constitutivos 5 % Amort.	„ 718 18	
Muebles y útiles Trelew	„ 135 80	36027 09
Tropas de carros		1862 58
Oper. en suspenso "Campo El Quemado"		28189 18
Campo Valle Chico		19938 35
Pesquería Bahía Cracker		73187 84
		195572 97
HABER		
Establecimiento Bahía Cracker:		
Rodados y guarniciones		195 57
Frutos del país		15157 —
Fondo reserva		15293 80
„ previsión		108506 55
Pérdidas		56420 05
		195572 97

Angel M. Bottaro, vicepresidente. — Manuel Costa, secretario tesorero. — Esteban Saglietto, síndico.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 de Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 26 febrero No 13577 v-26 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial destinados al servicio durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-6 marzo

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papeles, libros, sobres y útiles de escritorio e impresión de formularios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Archivo y depósito, Callao 124, de 12 a 17, sábados de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran, el 5 de Marzo de 1923, a las 14 horas, en la Administración central, Callao y Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923. — El Secretario General.

v-5 marzo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo próximo a las 15 horas, para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1923. — El secretario.

e24 feb. s|pp O|1258 v5 marz.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de aceros y discos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1923. — El secretario.

e24 feb. s|pp O|1261 v5 marz.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo a las 14.30 horas, para la provisión de cascotes, polvo y granza de ladrillos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1923. — El secretario.

e22 feb. O|1246 s|pp v2 marz.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo a las 14.30 horas, para la provisión de ladrillos, arena, polvo de ladrillos, pinturería, chapas, hierros, vidrios, pino tea, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1923. — El secretario.

e22 feb. O|1249 s|pp v2 marz.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo a las 15 horas, para la construcción de un pabellón de Clínica Médica, en el Hospital Parmenio Piñero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1923. — El secretario.

e22 feb. s|pp O|1252 v2 marz.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo a las ~~15~~ y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles San Blas de Avenida San Martín a Warnes y Añasco de Rivadavia a Yerbal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1923. — El secretario.

e22 feb. s|pp O|1255 v2 marz.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo, a las 16 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Blanco Encalada de Acha a Triunvirato y Pacheco de Guanacache a Monroe, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1923. — El secretario.

e26 feb. s|pp O|1277 v6 marz.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 73948-I-923, llámase a licitación para la provisión de dos americanas reforzadas y dos guarniciones de coche para un caballo. Tendrá lugar el día 5 de Marzo pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 22 de 1923. — El Secretario.

e26 feb. s|pp O|272 v8 marz.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente No. 76.501-L-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, etc., con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 5 de Marzo pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 22 de 1923. — El secretario.

e26 feb. s|pp O|275 v8 marz.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14 horas, para la provisión de 300 cajones de nafta de 1a., de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1923. — El secretario.

e26 feb. s|pp O|1264 v6 marz.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de arena oriental, cal viva de Córdoba y ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1923. — El secretario.

e26 feb. s|pp O|1268 v6 marz.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 15 horas, para la provisión de vidrios y cristales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1923. — El secretario.

e26 feb. s|pp. O|1271 v6 marz.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, para la construcción de servicios sanitarios, en el Pabellón del Parque Chacabuco, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1923. — El secretario.

e26 feb. s|pp. O|1274 v6 marz.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 73584-D-923, llámase a licitación para la provisión de materiales para el arreglo y renovación de instalaciones eléctricas en los establecimientos municipales. Tendrá lugar el día 27 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 19 febrero o|240 v1o. marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 73075-D-923, llámase a licitación para la provisión de 4000 kilos de cable de acero flexible galvanizado con alma de cáñamo. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 19 febrero o|249 v1o. marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 73718-L-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas con destino a la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 27 del actual, a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 19 febrero o|246 v1o. marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente No. 76542-D-923, llámase a licitación para la provisión de 10 tubos "Coolidge" con destino al Hospital Piñero. Tendrá lugar el día 1o. de Marzo pmo. a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e21 feb. s|pp O|263 v3 marz.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57816-D-923, llámase a licitación para la provisión de alambre aislado y cable forrado, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 1o. de Marzo pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e21 feb. s|pp O|260 v3 marz.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 41754-D-922 llámase a licitación para la provisión de los materiales necesarios y ejecución de la instalación eléctrica para fuerza motriz en el Hospital Alvear. Tendrá lugar el día 1o. de Marzo pmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e21 feb. s|pp O|266 v3 marz.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59185-S-922, llámase a licitación para la provisión de 1.000 mts. de lona impermeable, con destino a los servicios de la Superintendencia de Mercados. Tendrá lugar el día 1o. de Marzo pmo., a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e21 feb. s|pp O|269 v3 marz.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 74006-D-923, llámase a licitación para la provisión de centrífugas y butirómetros, con destino a las Estaciones Sanitarias de la Inspección Veterinaria. Tendrá lugar el día 27 del actual, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 19 febrero o|243 v1o. marzo.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de útiles de dibujo, papel prusiato, tela imperial, etc., con destino a la Dirección General de Alumbrado, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 47249-D-923, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923.—El Secretario.

E. 17 febrero spp. o|75 v28 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57199-A-922, llámase a licitación para la provisión de 170 metros de cadena para máquinas barredoras. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.—El Secretario.

E. 17 febrero o|237 v28 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 74005-L-923, llámase a licitación para la provisión de piazaba con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.—El Secretario.

E. 17 febrero o|234 v28 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 74422-L-923, llámase a licitación para la provisión de maderas, bronce, bulones, cobre, chapas y hierros con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 17 febrero o|231 v28 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de cal viva de Córdoba, arena, cascotes, cemento portlant y baldosas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en las Oficinas de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e20 feb. s|pp O|1234 v28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 16 horas, para la provisión de vidrios y materiales de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e20 feb. s|pp O|1237 v28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 16 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Páez de Nazca a Sud América de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e20 feb. s|pp O|1240 v28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 16 horas, para la provisión de 3.000.000 de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e20 feb. s|pp O|1243 v27 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 horas, para la construcción de transportadores automáticos de escorias y cenizas, en la usina en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e20 feb. spp O|1228 v28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de ladrillos, arena oriental, polvo de ladrillo y cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e20 feb. spp. O|1231 v28 feb.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y otras publicaciones de la Honorable Cámara en el período legislativo de 1923, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor Presidente, que se insertan a continuación y que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos de horas 14 a 20. El acto tendrá lugar en forma de remate verbal, o en pliego cerrado a opción del proponente, en el despacho del Señor Secretario, el lunes 5 de Marzo próximo a las 15 horas. Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923. — Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Bases de licitación (año 1923), para la publicación diaria de las sesiones y folletos de la Honorable Cámara.

Artículo 1o. Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2o. La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3o. Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4o. Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3o.), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5o. Cada falta de cumplimiento al presente contrato, cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6o. El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES VOLANTE

Impresión—

Art. 7o. La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 por 29 centímetros.

Art. 8o. El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9o. La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que reciba del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el cuerpo de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tirada—

Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto—

Art. 17. Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas de Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la cámara serán remitidos directamente antes de la hora 11, a la mayordomía de la cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones, regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la hora 1.30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales, por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio—

Art. 24. Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remite la oficina del correo y que pasarán al cuerpo de taquígrafos, servirá para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división contaduría y administración para su archivo.

Penalidad—

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe el cincuenta por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la Presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto u error, se descontará a la casa contratista el importe de cada página en que se hubiese cometido el defecto u error, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la misma las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de taquígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista, entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO Y FOLLETOS

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se harán en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, en una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica, y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho días de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos será de 1.000 ejemplares; pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares, en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tirada.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35. El pago lo ordenará la secretaría, previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista. En tales casos, estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo en los talleres de la casa.

Art. 37. La casa licitadora cotizará precios por la impresión de la Orden del Día, en número de quinientos y mil ejemplares, por cada página de la misma, en igual formato y papel especificado en el artículo 29, bajo la condición de una entrega inmediata. La Secretaría determinará en qué caso habrá de imprimirse a la Orden del Día por la casa licitadora.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.

v5 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, canastos, lubrificantes y materiales para imprenta etc., destinados a los servicios durante el año en curso

Por el detalle y el pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 2 de marzo próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923. Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de correos y telégrafos.

v-2 marzo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Por el término de Treinta (30) días, llámase a licitación pública para la provisión de los artículos necesarios para los servicios de esta Repartición durante el año 1923, a saber:

Preparados de Quinina y otros para la profilaxis del paludismo; terneros en pie, destinados al Instituto de Vacuna y placas de vidrio para el mismo; pasto, maíz, avena, afrecho, y paja para cama. Las propuestas se abrirán en el despacho del subscripto el día 12 de Marzo a las 14 horas, con las formalidades de la Ley. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en esta Sección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — (Firmado): J. R. Lecour. — Julio G. Noguez.

e-10 feb. s.p.p. o|131 v-12 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre de año 1924.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las horas 15 para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.

v19 marz.

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del cte. año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año, y primer trimestre de año 1924.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las horas 15 para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.

e15 feb. O|134 v15 marz.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales, de impuestos internos, lotería y de embalaje.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1923 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero de 1923.

v21 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS

En Torres, Prov. de Bs. As.

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo "00" para pan, y leche de vaca, fresca, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, por el término de 9 meses del corriente año. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 19 de Marzo próximo, a las 15 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión, (Calle Alsina 2650), los que están a la disposición de los señores proponentes.

Torres, Febrero 16 de 1923. — El director.

v19 marz.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar menaje y ferretería, artículos de laboratorio de análisis y farmacia e Instrumental de Cirugía destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville F. C. C. A.) el día 26 de Febrero de 1923 a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro, durante el primer semestre del año 1923.

Comestibles—

10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
2 kilos azafrán en polvo.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
50 kilos bacalao de Escocia.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
3 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
60 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
60 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
50 frascos mostaza "Colman's".
500 kilos maíz.
5 kilos nuez moscada.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
250 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois gras (250 gramos)

3 kilos pimienta molida.
100 kilos queso de postre tipo Chubut
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
25 latas trufas.
1.000 litros vino blanco.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.

Ropería—
200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
60 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
300 metros cordón de algodón para corset.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
100 metros franela de lana amarilla.
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
30 sacos para cocineros.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.

Artículos para el lavado de ropas—
50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.

Combustibles—
25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—
200 agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2".
25 bujes de 3|4".
25 bujes de 1".
25 bujes de 1 1|4".
25 bujes de 1 1|2".
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2"
5 docenas bulones de 1|2 a 9".
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
3 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas.
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2".
30 metros caño de plomo de 3|4".
100 metros caño de estaño 1|2" para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2".
50 metros caño de goma 3|4".
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8".
50 metros caños de acero 1|2".
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2".
20 metros correas inglesas de 3".
20 metros correas inglesas de 4".
20 metros correas inglesas de 5".
20 metros correas inglesas de 6".
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u.
200 metros cable de acero de 3|4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2".
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6".
10 paquetes clavos sin cabeza de 1|2 a 6".
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumadoras enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
3 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
3 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas, surtidas.
2 docenas fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8".
100 grampas de hierro para caños, de 1|2".
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
30 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12".
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozadas de 1|2 lt.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2".
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero forzado.
1 máquina rallar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café.
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
5 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho.
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
3 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3" cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33" cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
4 tirabuzones buena calidad.
5 cajas de tiza.
5 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—
500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8".
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de análisis e instrumental de cirugía—
1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos acetona, pura para análisis.
20 litros ácido clorhídrico comercial
10 litros ácido nítrico comercial.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
500 gramos hojas de acónito.
500 gramos acónito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
500 gramos alcohol amílico.
50 placas ambrina, en placas grandes
6 cajas amilo nitrito en ampollas.
250 gramos amonio benzoato.
2 kilos amonio cloruro.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azufre lavado.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
50 gramos cafeína citrato.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
5 kilos calcio carbonato preparado
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
500 gramos cáñamo índigo sumidades.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
250 gramos citrófeno.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos coca hojas.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diodoformo.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de grosellas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estrionina sulfato.
3 litros éter sulfúrico anestésico
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Esr Fcos. Gdes.
50 gramos fenalgina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
50 ampollas haptinógeno Negro Méndez.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
250 gramos levadura de cerveza.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana
10 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia sulfato.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
50 gramos mercurio bioduro Merk.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonococcica I. Biológico Arg.
250 gramos naftol B.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio puro.
250 gramos opio en polvo.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina lostra.
250 gramos pepsina pura soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos poligala raíz.
500 gramos potasio bicarbonato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinidina sulfato.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
100 gramos salofeno.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
500 gramos sodio hipoclorito.
50 gramos sodio metilarsinato.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin fcos. gdes.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero renal de cabra Dessy.
250 gramos taca diastasa.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
500 gramos urotropina Schering.
100 gramos vainilla.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiógena Dessy.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
3 agujas de platino para inyecciones intrarraquídia.
3 raqui albuminómetros Sicard.
6 albuminómetros Esbach para centrífuga.
1000 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
2 areómetros Baume.
3 anza de platino, con cabo.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
50 chupones ruiseñor.
3 cuenta gotas Murphi.
6 cajas x10 tubos cloruro de etilo, para anestesia.
6 densímetros para orina.
3 embudos enlozados x 500 gr.
6 estuches para jeringas x 10 c. c
250 frascos despacho x500 gramos.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
2 infusioneras x 1 litro.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Guerber.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent. de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 aparato hidrotimétrico completo.

v26 feb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Marzo a las 15 horas, para la provisión de 2 bombas eléctricas destinadas a elevación de resíduos cloacales, según datos que se consultarán en la Oficina Técnica de la Sociedad. — La Secretaria.

v15 marz.

Llámase a licitación hasta el día 20 de Marzo próximo, a las 11 horas, para la provisión de azúcar. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v20 marz.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de muebles, lencería en general y artículos de bazar y ferretería, destinados para el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba; la calidad y cantidad, así como también algunos modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Contador.

v10 marzo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Marzo de 1923, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de bazar, ferretería, maderas, materiales de construcción, pinturería, soldadura autógena, electricidad, materiales para la fabricación de mosaicos, artículos para máquinas y alambrados, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, Febrero 20 de 1923. — El director.

v20 marz.

Ministerio de Hacienda

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Diciembre de 1922.

Nos.: 22702, 43379, 46101|3, 47132, 53560|4, 58196, 66552, 68028|9, 76316, 88527, 101677|8, 106352|3, 106750, 107125, 107906, 108339, 109304, 109421, 110667, 111398, 118617.

Internos de Obras Públicas 1911—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Julio de 1923.

Nos.: 16488, 80441|7, 114164, 159293|4, 238990, 252968, 286664, 286687, 296224|8, 24287, 328672|3, 329132|3, 343336, 359281, 409257, 441176, 442654|5, 466670, 469145|8, 482018|9, 485361, 489497|9, 522775, 646601|3.

Título de o$s 100 con el cupón de Enero de 1923.

No.: 400928.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v6 marz.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, hasta el 27 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Córdoba y la construcción del edificio destinado a la Sucursal Esperanza (Prov. de Santa Fe).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero, 29 de 1923.—Los Gerentes.

v27 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los tenedores de los Bonos Municipales del Empréstito "Casas para Obreros", — Ley 4824, — que el día 15 de Marzo próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril próximo, siendo el fondo amortizante de pesos mil 20,300 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1923. — El secretario.

v15 marz.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 26 de Febrero corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, expediente 43-4-923.

40 ristras de ajos, libres de brotes.
400 kilos de batatas, libres de brotes.
200 " cebollas grandes, libres de brotes.
45 kilos de manteca fresca.
24.000 kilos leña quebracho colorado Campana, hachada.
45.000 kilos leña quebracho colorado Campana, en trozos.
30 kilos de pimentón colorado de primera.
600 kilos de sal gruesa.
180 docenas de huevos frescos.
60 kilos de sémola de trigo Candeal.
4.000 repollos frescos, grandes, de 1a.
1.000 kilos de verdura fresca, surtida.
62 barras de hielo.

El Secretario.

v26 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $: a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias, Matemáticas, etc.

Llámase a concurso e inscripción correspondiente, por el término de veinte días, contados desde la fecha, para optar como profesor titular de las Cátedras de Construcciones de Mampostería, Curso General de Máquinas y Materiales de Construcción II.

Los interesados pueden solicitar informes a la Secretaría, Córdoba 625. - Rosario, Febrero 8 de 1923.—Daniel B. Pérez, secretario.

v8 marzo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Matemáticas, etc.

Llámase a concurso e inscripción correspondiente, por el término de veinte días, contados desde la fecha, para optar como profesor titular de las cátedras de Construcciones de Mampostería (proyectos, cálculos de resistencia y estabilidad); Hidráulica General y Aplicada; Curso General de Máquinas; Materiales de Construcción II curso (Estudios y ensayos).

Los interesados pueden solicitar informes a la Secretaría, Córdoba 625. Rosario, Febrero 8 de 1923. — Daniel B. Pérez, secretario.

(:) v-9 marzo

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (Corrientes) — Provisión de cátedras por concurso

Por disposición del señor Decano, llámase a inscribirse, por el término de treinta días a los aspirantes a las Cátedras siguientes:

Primer año de Facultad y Curso de Administradores: Francés.

Primer año de Veterinaria: Histología Normal y Embriología (una cátedra).

Segundo año de Agronomía: Agricultura General y Praticultura (una cátedra).

Segundo año de Veterinaria: Parasitología Veterinaria y Enfermedades parasitarias (una cátedra).

Tercer año de Agronomía: Agricultura Especial. Frutiviticultura, Horticultura y Jardinería (una cátedra).
Zootecnia Especial.
Química Agrícola.
Industrias Agrícolas, Lechería.
Patología Vegetal.
Mecánica Aplicada.

Tercer año de Veterinaria:
Patología Especial médica.
Patología Especial Quirúrgica.
Terapéutica General.

Anatomía Patológica General y Especial (una cátedra).
Zootecnia Especial.
Bacteriología.
Clínica médica y quirúrgica (una cátedra).

Los aspirantes pueden solicitar en la Secretaría de esta Facultad la Reglamentación para la provisión de cátedras en los cursos universitarios.

Corrientes, Febrero 5 de 1923. — El Secretario.

v-14 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Febrero próximo, para la provisión de artículos necesarios para el servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general

v26 feb.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de Febrero próximo, para la adquisición de combustible, artículos de limpieza y contratación de lavado y planchado, durante los meses de Febrero a Mayo del corriente año para las escuelas de niños débiles. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general

v28 feb.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de adaptación y reparación necesarias en la finca sita calle Rivadavia No. 6240, ocupada por la escuela de nueva creación del C. E. 12o. — Datos en la D. Administrativa, Rodr. Peña 835. — El secretario general.

v9 marz.

—o—

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la impresión y encuadernación de la Memoria del H. Consejo, del año 1921. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v20 marz.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1923, a las 15 horas para la provisión de 72.000 metros de paño azul, que necesitará el Ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 8 a 15 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón No. 1407). — Tomás Martínez, Coronel-secretario.

v6 mar.

Ministerio de Agricultura

Yacimientos Petrolíferos fiscales

Llámase a licitación pública, hasta las 14.30 horas del día siete de Marzo próximo, para la adquisición de 134.000 metros de cañería de entubación, de 4" a 16"; 256 zapatos y 186 cuplas para la misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones deberán retirarse en la dirección general, calle Balcarce 273.

v7 marz.

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Se llama a licitación pública para la provisión de cuarenta y nueve trépanos para perforaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones y dibujos que los interesados pueden consultar en la Sección Hidrología y Perforaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Maipú 1241.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General y serán abiertas el 27 de Febrero a las 14 horas, en presencia del señor Director General e interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El secretario.

v27 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de 1000 (mil) toneladas de azufre destinado a la elaboración de ácido sulfúrico durante el corriente año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1923.— A. J. Bosisio, prosecretario.

v17 marz.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles y artículos para escritorio y otros de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Marzo próximo, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v7 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de diez y nueve grupos de bombas centrífugas verticales accionadas por motores eléctricos de eje vertical, con sus correspondientes accesorios, para las estaciones de bombeo de líquidos cloacales de la Capital Federal, y parte baja de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 26 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923. - L. Celasco, secretario.

v-25 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas y motores a vapor para las obras de ampliación de colectoras de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15

horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 abr.

Construcción de obras domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta capital, cuyos plazos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 31 de Marzo próximo, para hacerlo, después de cuya fecha se procederá a cobrarles el respectivo servicio como prestado, sin perjuicio de hacer efectivas las penalidades en que hubieren incurrido por retardos anteriores o incurriesen por nuevos retardos.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-31 marzo

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 1.897 metros cuadrados de metal desplegado con destino a las obras en el camino de Casalegno a Centeno.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 27 de 1923.

v-26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de marzo próximo a las 15, para la provisión de 27.145,09 kgs. de acero laminado y 676.03 kg. de caños de hierro galvanizado con destino a las obras en el camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 1o. de 1923.

v-2 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para la provisión de máquinas, útiles, motores eléctricos y máquinas varias. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 4 de Junio a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 2o. piso).

e23 feb. O|1862 v24 marz.

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.

e-1o Dic. No 1801 v-28 Febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m/n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Marzo de 1923, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas enrollables de madera con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de La Plata.

Buenos Aires, 30 enero 1923.

v2 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Marzo de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal ubicado en la calle Viéytes Nos. 1955 y 1977 (Capital Federal). Planos, cómputos métricos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima No. 287).

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923.

v-22 marzo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el Señor Pedro Lomboray, para riego de mil hectáreas de su propiedad situada en la Sección XIII, Lote 4 margen derecha del Río Negro, en el Territorio del mismo nombre.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — G. Berro Madero, Director General de Irrigación

e-2 febrero No. 13307 v-10 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas cuya ubicación a continuación se detalla, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el Cinerario general.

Sección 12A., manzana 3a., tablón 1 a 16.

Sección 10, manzana 4a., tablón 14 y 15.

Sección 10, manzana 4a., tablón 16, sepl. 1 a 8 y 37 a 40.

Sección 16, manzana 3a., tablón 13.

Sección 8A., manzana 6a., tablón 1 a 16.

Sección 8B., manzana 6a., tablón 17.

Buenos Aires, Enero de 1923. — El secretario.

e17 feb. O|252 v26 feb.

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cuál fueron arrendadas las sepulturas y nichos que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general.

Sepulturas—

Tablones 10, 11, 12, 13, 14, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Sección 14.

Nichos—

Nicho No. 7. Grupo A.
Nicho No. 2. Grupo E.
Nicho No. 111. Sec. 1a. Serie 2a.
Nicho No. 44. Sec. 1a. Serie 2a.
Nicho No. 45. Sec. 2a. Serie 2a.
Nicho No. 47. Sec. 2a. Serie 2a.
Nicho No. 94. Sec. 2a. Serie 2a.
Nicho No. 99. Sec. 2a. Serie 2a.
Nicho No. 103. Sec. 2a. Serie 2a.
Nicho No. 104. Sec. 2a. Serie 2a.
Nicho No. 128. Sec. 2a. Serie 2a.
Nicho No. 178. Alto nivel.

Buenos Aires, Enero de 1923. — El secretario.

e17 feb. O|255 v26 feb.

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Schwab, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — El secretario.

v22 marz

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Sabina Luisa Salamone de Trosolino, por sí y sus hijos menores Atilio Nicolás, Ana Margarita y José Quico Trosolino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial de Justicia del Juzgado de Paz de la Sección 20a., don Atilio Miguel Trosolino.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1923. - El secretario.

v28 feb.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Margarita Décima de Martínez, en su carácter de madre del ex-Maestro de 3a. categoría de la Escuela No. 5 del Consejo Escolar 6o., don Luis Martínez.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Martina Villagra de Alba, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don José Alba.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Avalos de Larralde por sí y sus hijos menores Edvardo Camilo y Angeles María Larralde, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Zenón Larralde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Juana María Ana Alvarez de Acevedo, en su carácter de viuda del ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Adriano Acevedo.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1923. — El secretario.

v2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Manzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1923. — El secretario.

v28 marz.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonel Francisco Giménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1923. — El Secretario.

v-28 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Quintans de Sisto, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Francisco José Sisto.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923. — El secretario.

v27 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Mandrafino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El Secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Gil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita-

do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Rodríguez García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José E.. Tuesso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v9 marzo

Por el término de trinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Prevol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — El Secretario.

v-3 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Catalina Di Leo de Poppiti, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente Poppiti. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. —Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña María Clemencia Juárez, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada, Doña Rosario Juárez de Conrad. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Consuelo Sánchez de Martínez, por sí y sus hijos menores, Carlos Manuel, Eloina Francisca, Josefa Rosa, Amanda, Selvina Antonia, Ofelia, Salvador Rubén, Elida Raquel, Angel Alfredo y Enrique Leopoldo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Salvador Martínez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Calviño de Espíndola, por sí y sus hijos menores, María Florinda, Francisco, Jacobo Solero y Daniel Espíndola y por sí la Señorita Angélica María Juana Espíndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda Sanitario de primera, del Departamento Nacional de Higiene, Don Francisco Espíndola. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Vieyro Saravia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El secretario.

v14 marz.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Romero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El secretario.

v14 marz.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Volpi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cancialosi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

v13 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elena Castro de Tolosa, por sí y sus hijos menores, Eduardo Pedro José y María Elena Tolosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Normal Regional de Catamarca, don Waldino Tolosa.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1923. — El secretario.

v5 marz.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Victoria Juáres de Mecias, por sí y sus hijos menores Alcira Enriqueta, Héctor Víctor, Carlos Lázaro, Esther Nidia y Oscar Julio Mecias, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Eustaquio Víctor Mecias.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1923. — El secretario.

v5 marz.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adela Poggi de González y la señorita Elina González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Antonio Maximiano González.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1923. — El secretario.

v5 marz.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

v13 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1495 D, o 36 A, o 7 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bolsa varias mercaderías, vapor Lafeomo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 de 1921.

El Jefe.

v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes al Expediente No. 1456 D, o 2271 A, o 79 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor S. Cross, paquete 3521, fecha de entrada Diciembre 19 de 1921.

El Jefe.

v-3 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Siberiano Rivadeneira, que en el juicio seguido por la Defensa Agrícola, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Diciembre nueve de mil novecientos trece. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el deudor no ha opuesto excepción alguna dentro del término de ley, y de acuerdo con lo solicitado por el actor, llévese adelante la ejecución hasta hacerse pago a éste del capital reclamado y sus intereses, con costas, (artículos 268 y 277 de la ley No. 50). Notifíquese. — Antonio L. Marcenaro".

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el citado juicio.

La Plata, Diciembre 28 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e23 feb. s|p 202 v26 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por seis días, a Don Pedro Chacón, en el juicio seguido por el Ministerio Fiscal, en el que se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Diciembre treinta y uno de mil novecientos diecisiete. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el ejecutado don Pedro Chacón no ha deducido excepción legítima dentro del término legal, en mérito de lo dispuesto por los artículos 268 y 277 de la ley nacional de Procedimientos, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al actor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese por oficio que se agregará una vez devuelto y fecho, archívese. — C. Zavalía".

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

La Plata, Diciembre 27 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e23 feb. s|pp 203 v1o. marz.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don Santiago Ward, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo, se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Febrero 5 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e23 feb. s|pp No. 198 v26 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don Carlos V. Arzeno, a fin de que dentro de dicho término, efectúe el depósi-

to de trescientos setenta y tres pesos m|nacional en el juicio seguipor por la Sub-comisión de la Defensa Agrícola de Las Heras contra Pablo Rocco, sobre cobro de pesos, suma que le fué entregada con fecha 31 de Agosto de 1909 en el Juzgado de Paz de Merlo. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Febrero 5 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e23 feb. s|pp 199 v26 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Juan Romañach, la siguiente liquidación practicada en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos: "Liquidación de los gastos que corresponde abonar al aprendiz artillero del 2o. curso (24200) Juan Romañach, como indemnización a su permanencia en la Escuela de Artillería a bordo de Guarda Costas "Almirante Brown", de acuerdo con el art. 72 del R. G. de Especialidades de la Armada.

	$ m|n
Dos primeros meses a contar del 30 de Enero al 31 de Marzo de 1916	100.00
Tres meses y 16 días desde el 1o. de Abril 1916 al 17 de Julio de 1916 por deserción . .	141.33
Desertor presentado Agosto 11 de 1916 al 13 de Julio de 1918 por deserción, 23 meses y 2 días	922.66
Desertor presentado el 1o. de Marzo de 1920 al 9 de Marzo de 1920 por baja, 8 días . . .	10.66
Total	1.174.65

Importa la presente planilla la suma de ($ 1.174.65), mil ciento setenta y cuatro pesos con 65|100 m|n. Río Santiago, Marzo 16 de 1920. Héctor Cocco, Contador, — para que dentro de dicho término comparezca a objetarla o manifestar su conformidad con ella; bajo apercibimiento de ser aprobada judicialmente.— Martes y Viernes, para notificaciones en Secretaría. — La Plata, Diciembre 19 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e23 feb. s|pp 200 v26 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por seis días, a doña Lucía Pasero, para que dentro de dicho término comparezca a practicar el reconocimiento de la firma que con su nombre suscribe un documento presentado por el actor en el juicio iniciado en su contra por el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía, en caso de no comparecer sin causa justificada. — La Plata, Diciembre 29 de 1922. — Benito M. Zavalía, secretario.

e23 feb. s|pp 201 v1o. marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cayetano Término**, procesado por defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la referida causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1923.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 feb. s|pp. 197 v28 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan C. Donneland**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparesiere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 3 febrero spp. 133 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a la razón social **Charles Falch y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha iniciado el señor Asesor de Menores doctor Rodolfo Ramos Oneto por accidente de trabajo ocurrido al obrero Pamfil Trigud, ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.— José Cúneo, secretario.

e-19 feb. s|p.p. 194 v-marzo 7

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Súal M. Escobar, se cita y emplaza a doña **Carmen Reboredo**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho y contestar la demanda que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.— Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e19 feb. s|pp 190 v7 marz.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2a. Sección don Marcelino F. Janza, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a don **Alfredo Falcone**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de patente le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Marcelino F. Janza.

e19 feb. s|pp 183 v27 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Angélica López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Febrero ... de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e19 feb. s|pp 184 v24 marz.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Andrés Crisaldo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e19 feb. s|pp 185 v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Llamillanuevo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e19 feb. s|pp 186 v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Luis Tica**, por hurto; **Leonardo Pagano**, por abuso de armas; **Nicolás Zarienga**, por defraudación y **José Arias**, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1923 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso). — Orestes D. Polito, secretario.

e19 feb. s|pp 187 v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A Quevedo**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 3 febrero spp. 134 v10 marz.

Por disposicin del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **José Cemeira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas y lesiones a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e20 feb. s|pp 195 v26 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Oliva**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e20 feb. s|pp 196 v26 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Félix Valencia, Pablo Merkle y a Vargas y García**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-25 enero s|p.p. 131 v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alderete**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e22 ene. s|pp 128 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **León Lozano**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 129 v27 feb.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Américo Meluzzi, para que comparezca dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922. Patricio M. Coghlan, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 175 v-15 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Edgardo Sívori para que comparezca dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922. Patricio M. Coghlan, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 176 v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Leopoldo de la Puente**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e29 ene. s|pp 132 v7 marz.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Pérez** o **Juan Passo o José Rubini**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 130 v28 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Serafín Pla, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 14 febrero spp. No. 181 v20 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Buenaventura Vidal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 feb. s|pp 135 v14 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pascual Gabach para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-8 feb. s|p.p. 177 v-16 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Recúpero para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 8 febrero s|pp. 178 v16 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. L. Domínguez, cítase a **Antonio Conte** **para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-8 feb. s|p.p. 179 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Evaristo Iglesias**, etc. (a) "El Ñato", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-15 feb. s|p.p. 182 v-21 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.40 m., manga 1.03 m. y puntal 0.43 m. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1|2 pies. Sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo de manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Oficial Mayor.

v-27 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J 14398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas, como así mismo sus costados. Su estado conservación es malo.

Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 9335 c. b; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado URUGUAY, mat. número 13188, encontrado en la Playa de Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.70 m; manga 1.75 m. y puntal 1.00 m. Con tres cuarteles, timón, un anclote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.44 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura «1922» y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común, de 1/4 de espesor cada eslabón y tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00m., manga 1.25m. y puntal 0.42m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — Ramón J. Nievas, oficial mayor.

v14 marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Subprefectura de La Paz, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.50m. manga 0.95m. y puntal 0.32m., con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., puntal 0.47 m., construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo obscuro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras. Eslora 3.93m. manga 1.37m., y puntal 0.50m., forro cedro liso, pintada de color plomo obscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. mar.

Por resolución del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida, para pintarla, a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado ha sido entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos que corresponda.

La embarcación de referencia tiene las siguientes dimensiones y características: eslora 6.25m., manga 1.80m., y puntal 0.70m., 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.11m., manga 1.03m., puntal 0.35m. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par de medias curvas, forro de cinc. Plam y borda de madera pintada de gris obscuro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.